

# **COLEGIO SANTA CRUZ DE VILLARRICA**



REGLAMENTO INTERNO  
MANUAL DE CONVIVENCIA  
ESCOLAR



## REGLAMENTO INTERNO MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio Santa Cruz de Villarrica, siendo un Establecimiento Confesional Cristiano Católico, ofrece una Educación basada en los principios del Evangelio en el Carisma propio de la Congregación de las Hermanas de la Santa Cruz.

Todo estudiante al matricularse en este Colegio se compromete a aceptar los principios expuestos en el Proyecto Educativo del Colegio, Manual de Convivencia Escolar, integrándose a una Comunidad cuyos miembros pretenden convivir en un ambiente cristiano de paz, respeto, tolerancia y armonía.

En el contexto del Proyecto Educativo, se concibe la Convivencia Escolar como un medio, que permite ordenar la vida de la Comunidad Escolar, logrando una mejor calidad de la educación que se imparte, que aspira a ser integral y valórica como se ha mencionado anteriormente.

La Misión Congregacional Educativa Santa Cruz se fundamenta en una visión cristiana, católica, humanista y personalizante, que convoca a “Construir Comunidad Educativa para la misión fundamental de formar personas, en la línea del Carisma de la Santa Cruz “. Entendiendo el carisma como un “Don del Espíritu Santo “para servir a los demás. Así nuestro carisma se integra bajo tres ejes comunicantes entre sí:

- **La Espiritualidad**, como vivencia del misterio de la muerte y resurrección de Jesús, que ilumina y enriquece el sentido de la vida, de ahí que afirmamos: en la “Cruz esta la Salvación “.
- **La Comunidad** como instancia humana de acoger y descubrir a los demás en el deseo de vivir estrechamente el camino de Jesús para educar y misionar con intencionalidad evangelizadora.
- **La Misión** transformación de la sociedad según el Evangelio, mediante una educación de niños, niñas y jóvenes.

Contar con un Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar como el que se expone en este documento, favorece alcanzar la vivencia concreta de valores que implican un modo de vida centrado en el buen uso de la libertad, el respeto al otro y al entorno; llegándose a la autonomía y a la autodisciplina como logros en el desarrollo personal y académico, tanto en la etapa de la vida en la que el Colegio cobija a los estudiantes desde el nivel parvulario hasta el cuarto de Enseñanza Media.



**El presente manual pretende:**

1. Presentar un documento que oriente y regule el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de cada miembro de la Comunidad Educativa.
2. Contribuir al desarrollo integral de la personalidad, dentro de un ambiente cristiano y de convivencia armónica.
3. Fomentar el máximo respeto por sí mismo y por los derechos de los demás.
4. Motivar a los estudiantes para que aprendan a vivir con disciplina, civismo, buenos modales, responsabilidad, honestidad, solidaridad, tolerancia, buenas y sanas costumbres.
5. Favorecer la toma de decisiones acertadas en las circunstancias que así lo requieran.
6. Promover el desarrollo consciente, equilibrado, y responsable del estudiante como miembro de la Comunidad Educativa y del grupo social, sobre la base del respeto por la vida y los derechos humanos.
7. Desarrollar capacidad crítica, analítica y de discernimiento en el estudiante, para que le permita actuar con orden, disciplina y buen comportamiento en la sociedad.
8. Regular los mecanismos que rigen las relaciones de toda la comunidad educativa.
9. Promover al interior de la Institución los elementos fundamentales para una convivencia pacífica.
10. Crear una actitud positiva hacia el respeto de las normas que deben existir en todo organismo social.

**I DISPOSICIONES GENERALES.**

La Comunidad Educativa del Colegio Santa Cruz de Villarrica, reconoce en este Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, el compromiso por promover la armonía, la paz y los buenos hábitos en la interacción personal, a través de una vida comunitaria basada en un clima de respeto, de intercambio y ayuda mutua, que encuentra su inspiración en el evangelio.



**Sus normas se basan en los siguientes marcos legales que les otorgan legitimidad y obligatoriedad:**

A.- Constitución Política de la República de Chile.

[www.bcn.cl/lc/cpolitica/index.html](http://www.bcn.cl/lc/cpolitica/index.html)

B.- Declaración Universal de los Derechos Humanos.

[http://www.ddhh.gov.cl/filesapp/Declaracion\\_Universal\\_DDHH.pdf](http://www.ddhh.gov.cl/filesapp/Declaracion_Universal_DDHH.pdf)

C.- Ley General de Educación (Ley N° 20.370, art.2 y 16).

[http://www.cse.cl/public/Secciones/seccioneducacionsuperior/normativa/ley18-962\\_loce.pdf](http://www.cse.cl/public/Secciones/seccioneducacionsuperior/normativa/ley18-962_loce.pdf)

D.- Convención sobre los Derechos del Niño.

[http://600.mineduc.cl/docs/resguardo/dere\\_nino\\_conv.doc](http://600.mineduc.cl/docs/resguardo/dere_nino_conv.doc)

E.- Instructivo presidencial sobre participación ciudadana.

<http://www.guiaweb.gov.cl/recursos/documentos/InstructivoPresidencialParticipacion.pdf>

F.- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente N° 20.084

<http://www.bcn.cl/leyes/pdf/original/244803.pdf>

G.- Ley sobre violencia intrafamiliar (Ley N° 20.066).

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242648>

H.- Ley sobre violencia escolar (Ley N° 20.536).

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1030087>

I.- Política de Convivencia Escolar vigente. (Año 2015).

J.- Ley de Abuso sexual (Código penal Art.366).

K.- Instructivo sobre Abuso Sexual (Departamento Jurídico de Fide).

L.- Ley de Calidad y Equidad de la Educación (N°20.501, especialmente art.8).

M.- Ley de discriminación (N° 20.609).

N.- Ley de alumnas en situación de embarazos y maternidad (N° 18.962)  
Normativa que reglamenta la situación de las alumnas embarazadas y/o madres.

O.- Ley de drogas y estupefacientes (N° 20.000).

<http://www.leychile.cl/navegar?idNorma=235507>

P.- Ley de alcoholes (N°19925)

[http://www.confedech.clportal/ley\\_19925\\_d\\_alcoholes](http://www.confedech.clportal/ley_19925_d_alcoholes)

Q.- Ley de Inclusión Escolar (N° 20.845- Año 2015)

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1078172>

**También se basa en principios propios de nuestra institución, como lo son:**

- Proyecto Educativo Institucional. (PEI)
- Plan Pastoral Provincial.



## **DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

#### **ART. 1:**

##### **Derechos**

1. Como persona debe ser tratado con respeto.
2. Será considerado el derecho a participación de los estudiantes "inclusión en el sistema de educación es la eliminación de todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes y que es deber del Estado propender a asegurar a todas las personas una educación inclusiva de calidad".
3. Recibir una formación Cristiana Católica, que tienda a lograr el pleno desarrollo de la personalidad, de acuerdo al Proyecto Educativo del Establecimiento.
4. Conocer los objetivos de aprendizaje al inicio de cada unidad de Aprendizaje.
5. Conocer la pauta de evaluación para trabajos, informes de laboratorio y / o disertaciones con anterioridad a la presentación.
6. Participar en actividades extra - curriculares de acuerdo al interés y según las posibilidades que ofrece el Colegio. Cada profesor dará a conocer los objetivos de estas actividades.
7. Conocer tus calificaciones parciales y/o semestrales dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles y tener la oportunidad de conversar sobre tal calificación con el profesor (a) correspondiente en caso de duda.
8. Con la finalidad de mantener una interrelación armoniosa entre los miembros de la comunidad educativa y con ello facilitar el aprendizaje de los estudiantes, el colegio cuenta con una Encargada de Convivencia Escolar: la Sra. Herta Basso, quien a su vez conforma el Equipo de Convivencia Escolar integrado por el Orientador, don Luis Barra; Coordinador de Inspectoría, don Guillermo Tapia; Psicóloga de apoyo a Convivencia Escolar, Psicólogas PIE y Trabajadora Social.
9. En situaciones problemáticas de orden personal y/o académico tienen derecho a exponer sus puntos de vista con respeto frente a instancias correspondientes: Educadora de Párvulos, Profesor(a) de asignatura, Profesor(a) jefe, Inspector y/o Encargada de Convivencia Escolar, Profesionales, quienes indicarán el conducto a seguir.
10. Ser miembro activo del Consejo de Curso y elegir los representantes al Centro de Estudiantes. (Séptimo- Octavo- Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Medio.)
11. Conocer las anotaciones siempre que sea solicitado en el momento que se realicen, o en otra instancia con tu profesor(a) jefe.
12. Tener la posibilidad de utilizar internet **SÓLO** con fines pedagógicos y en los horarios establecidos por el Colegio.



13. Recibir una atención especial en caso de presentar en situaciones personales de grave dificultad como embarazo (Ley N° 18.962. Alumnas en situación de embarazo y maternidad.), enfermedades prolongadas o discapacidad, previa presentación de certificado médico de modo de brindar un acompañamiento académico. Cuando exista ausencia del Colegio para participar en representación de él tendrás la posibilidad de acordar con el profesor(a) fechas especiales para presentar trabajos y evaluaciones.

14. Recibir una educación que favorezca la cultura general y permitir en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar las aptitudes y el juicio individual, el sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro activo de la sociedad.

15. Ser respetado(a) y corregido con amor, sin ser sometido a discriminación alguna.

16. Tendrás los siguientes horarios de descanso entre las jornadas de clase (recreo).

<b>Día</b>	<b>Básica</b>	<b>Media</b>
<b>Lunes</b>	09:30 – 10:00 12:15 – 13:45 15:15 – 15:25	10:15 – 10:45 13:00 – 14:15 15:45 – 15:55
<b>Martes</b>	09:30 – 10:00 12:15 – 13:45	10:15 – 10:45 13:00 – 14:15
<b>Miércoles</b>	09:30 – 10:00 12:15 – 13:45	10:15 – 10:45 13:00 – 14:15
<b>Jueves</b>	09:30 – 10:00 12:15 – 13:45	10:15 – 10:45 13:00 – 14:15
<b>Viernes</b>	09:30 – 10:00	10:15 – 10:45



17. Recibirás los primeros auxilios cuando sufras un accidente dentro del establecimiento o en las actividades que participes representando al Colegio. Si es necesario serás trasladado al servicio de urgencias del hospital contando con la activación del seguro escolar. Se avisará previamente a tu apoderado, quedando bajo su tutela para ser atendido por el servicio de Atención Pública.

18. Se garantiza un debido proceso ante las denuncias de acoso escolar (bullying), resguardando la privacidad y la honra de la víctima, y posibilitando una adecuada defensa entre ambas partes, como se establece el debido proceso en la página 20 de nuestro Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

19. Tener un proceso de apelación frente a la aplicación de sanción por faltas graves o gravísimas, a través del procedimiento de apelación descrito en la página 20 de este Reglamento. Las faltas leves no requieren apelación ya que para ello existen medidas formativas y/o reparatorias.

20. Al término de cada semestre optarás a ser reconocido públicamente por demostrar un destacado cumplimiento de las normas de convivencia escolar y por los logros en relación a la propuesta emana del Proyecto Educativo Institucional. Los ámbitos destacados son:

#### **20.1 Perfil Estudiante Santa Cruz**

Aquellos estudiantes que se aproximen al ideal del Perfil Santa Cruz, de acuerdo a las siguientes características: cristiano, honesto, espíritu de superación, comprometido, crítico, autónomo, creativo, auténtico, sensible, tolerante, responsable, respetuoso y solidario.

#### **20.2 Pastoral**

Estudiantes que se han destacado en grupos pastorales del Colegio y/o actividades que han participado mostrando espíritu cristiano.

#### **20.3 Premio al esfuerzo:**

Se da al estudiante que consigue sus metas (aunque sean pequeñas), posee espíritu de superación, nunca baja los brazos, no necesariamente obtiene buenas notas, las condiciones económicas a veces son adversas, es responsable, supera obstáculos.

#### **20.4 Mejor compañero:**

Sincero, alegre, respetuoso, ayuda sin pedir nada a cambio, no hablar a espaldas de nadie, no tener prejuicios por nadie, ser tolerante, tener voluntad, ayuda a compañeros en alguna materia, etc.

#### **20.5 Estudiantes destacados**

Corresponden a aquellos estudiantes que han recibido premio o han tenido una destacada participación en el ámbito artístico, deportivo, científico, académico etc. representando al colegio. Aquellos estudiantes que se han destacado deportivamente sin representación del colegio, serán premiados al final del año.



## 20.6 Mejor rendimiento:

El promedio a la centésima si es necesario, sólo un estudiante.

21. Recibir apoyo y orientación durante la permanencia en nuestra comunidad educativa, por medio de consejos de curso, Encuentros con Cristo, talleres de crecimiento personal y en forma individual cuando seas derivado por el profesor jefe.

## ART. 2:

### Deberes

1. Vivenciar dentro y fuera del colegio los valores expresados en El Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
2. Comprometerse como principal gestor en su desarrollo personal.
3. Respetar los valores y símbolos patrios, religiosos y los que representan a su Colegio, uniforme, Himnos, insignia y estandarte del Establecimiento.
4. Respetar a los profesores, Asistentes de la Educación, como también a tu compañero(a), siendo cortés, atento, humilde y ofreciendo disculpas.
5. Demostrar el máximo esfuerzo académico en los diferentes sectores y otras instancias de aprendizajes de acuerdo a las exigencias de estos y según tus capacidades.
6. Participar con disposición y responsabilidad en actividades internas y/o externas que comprometan al Colegio como: Actos cívicos, desfiles, reflexiones, liturgias, eucaristías, Encuentros con Cristo u otros.
7. Asistir diariamente a clases. En caso de inasistencia media jornada o jornada completa, el padre, madre o apoderado deberá justificar por escrito en agenda escolar, hasta sexto básico con profesor(a) jefe. De séptimo a cuarto medio, el padre, madre o apoderado deberá justificar en el Libro de Inasistencias ubicado en Portería. Si la inasistencia es más extensa o programada, el padre, madre o apoderado deberá justificar personalmente las causas de la misma en Inspectoría General, quedando registro en Libro de Inasistencias en Portería. Las inasistencias por razones de salud, deberán justificarse con el certificado médico correspondiente, que será archivado en Portería.
8. Llegar puntualmente a clases al inicio de la jornada (mañana o tarde), después de recreos y cambios de hora.
9. El estudiante podrá salir del establecimiento previa autorización del apoderado ya sea por escrito (agenda escolar) o personalmente, no se autorizan salidas o retiros del colegio a través de llamadas telefónicas. Se exceptúan estudiantes que poseen credencial que los autoriza para salir sólo en horario de almuerzo (Junab y otros) y estudiantes de Educación Media que deben asistir a sesión terapéutica fuera del establecimiento, previa acreditación de la hora de atención.





10. Presentarse correctamente uniformado(a) según el Artículo 7 1.1 del reglamento, explicitado en el compromiso de Actitudes y Conductas acordado por el Centro General de Padres, Centro General de estudiantes y consejo de profesores y firmado por el apoderado al momento de la matrícula.

11. Poner en práctica los hábitos de higiene, aseo personal, el uso adecuado de los servicios higiénicos y la conservación de las salas de clases, los talleres, laboratorios, patios, cuidado de las áreas verdes y otras dependencias del Colegio.

12. Asistir a clases y talleres con los materiales solicitados por el profesor(a). Solicitamos no traer objetos de valor: celular, tablet, cámaras fotográficas y de video, notebook, dinero, joyas, reproductores mp3, mp4, I-pod, Juguetes, playstation, planchas para el pelo o cualquier artículo electrónico o de audio y video, ya que, si existe la pérdida de algún objeto extra a lo solicitado por parte del Colegio, la Dirección, profesores y personal del colegio no se responsabilizan por daños o pérdidas de estos.

12.1 El uso del teléfono móvil se encuentra normado por el Protocolo de Uso de Celulares en el establecimiento con Anexo N° 11

13. Para favorecer un ambiente propicio al estudio te atenderás a las normas disciplinarias que ello requiere:

a) El máximo de orden y silencio en la sala de clases, biblioteca, talleres y al desplazarte por el interior del colegio.

b) No comer (golosinas, colaciones, almuerzos, etc.) ni masticar chicle durante las actividades escolares.

c) Presentarse a clases con todos los materiales necesarios para ella. Evitando así salidas en horas de clases.

d) Utilizar un lenguaje respetuoso y bajo ninguna circunstancia, expresarse con un lenguaje soez, vulgar e irrespetuoso en el trato con adultos y compañeros dentro y fuera del Colegio.

e) Acatar indicaciones y normas dadas por todo el personal del Colegio.

f) Favorecer el buen trato y comunicación con tus compañeros y demás integrantes de la comunidad escolar.

g) Todos los estudiantes deben cooperar con el aseo de la sala de clases.

h) Mantener sin rayas la mesa, sillas, paredes de las salas de clases y colegio en general. El estudiante debe hacerse responsable del lugar que ocupa en la sala, mesa y silla.

i) Devolver oportunamente libros, materiales en biblioteca y talleres, al igual que los cuadernos y libros que sean solicitados a compañeros(as).

14. Reponer, en un plazo de cinco (5) días calendario cualquier tipo de daño o pérdida ocasionado por descuido o mal uso en las instalaciones, equipos, materiales, y demás elementos del Colegio.



15. Para proteger la seguridad de todos los miembros de la Comunidad Educativa:

- a) Transitarás por escalas y pasillos caminando en forma ordenada.
- b) En caso de emergencia seguirás las instrucciones de los encargados, con rapidez, pero siempre conservando la calma.

16. Para mantener la comunicación permanente con el apoderado, se solicita llevar siempre la Agenda Escolar y será presentada a los profesores o en Inspectoría cuando lo soliciten.

17. Considerando que al Colegio asisten niños y niñas que están iniciando su etapa escolar y en respeto a esta etapa de desarrollo, no se permiten manifestaciones efusivas de cariño (besos, abrazos, caricias) por parte de los estudiantes, dentro del Establecimiento o representándolo en cualquier actividad.

18. Mantener una conducta acorde al perfil del estudiante Santa Cruz: CRISTIANO, ESPÍRITU DE SUPERACIÓN, COMPROMETIDO, AUTONOMO, HONESTO, CRITICO, CREATIVO, SENSIBLE, RESPONSABLE, RESPETUOSO, SOLIDARIO, TOLERANTE, AUTENTICO.

19. Cuidar las pertenencias (útiles escolares), así como las prendas de vestir. Las prendas de vestir que no sean reconocidas por los estudiantes durante el año escolar (Marzo a Diciembre), se donarán a otra institución.

20. La asistencia a las pruebas u otro tipo de evaluaciones es obligatoria.

21. El estudiante deberá recordar que la "copia y plagio" en pruebas o trabajos es considerada como una conducta muy grave por su implicancia valórica.

22. Permanecer en el patio, sólo durante las horas de recreo o acompañados por su profesor.

23. Usar permanentemente la Agenda escolar y los medios de comunicación que el Colegio establezca en donde se entregará información a la familia.

24. Mantener una actitud de autocontrol durante los recreos, evitando juegos que perturben la convivencia y ocasionen accidentes.

25. Los estudiantes que representen al establecimiento en actividades culturales, deportivas o pastorales, deberán contar con la autorización escrita de sus apoderados.

26. Asistir al Colegio sin objetos corto punzantes (corta cartones, cuchillos, abrecartas, clavos, pin punch, y similares), salvo en ocasiones de carácter pedagógico y con la debida autorización del profesor de asignatura y/o jefe.



## DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

### Art. 3:

#### Derechos

Los apoderados son colaboradores directos de la acción educativa de nuestro establecimiento educacional y, como tales, su apoyo es fundamental para dar cumplimiento a los quehaceres escolares como en la formación valórica de sus pupilos. Voluntariamente escogen este Colegio, por lo tanto, aceptan y respetan las normas y procedimientos internos de este.

1. Conocer el contenido del Manual de Convivencia Escolar en el trato diario con los miembros de la comunidad educativa, siguiendo los conductos regulares.
2. Participar en proyectos, programas y acciones, que realice el Colegio, y a los cuales estén invitados.
3. Recibir atención oportuna en forma cortés y efectiva para esclarecer inquietudes sobre los procedimientos referentes a sus hijos/as, por parte de los miembros de la comunidad educativa.
4. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a asociarse y a conformar agrupaciones de acuerdo a sus intereses, por lo que podrás elegir y ser elegido en igualdad de condiciones a la Directiva de Curso, Centro de Padres, Directorio y Consejo Escolar.
5. Ser informado permanentemente del rendimiento escolar y comportamiento de su hija o hijo, por su Profesor Jefe, dejando consignado en Libro de clases su firma y la del docente.
6. Recibir las citaciones, circulares y boletines en donde se informe sobre actividades y/o compromisos con la institución.

### Art. 4:

#### Deberes

1. Cumplir y acatar las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
2. Orientar y supervisar la realización de las tareas y/o deberes escolares por parte de los hijos después del horario de clase.
3. Brindar amor y atención a los hijos/as ayudándoles a superar las dificultades propias de su edad, dando herramientas necesarias para solucionar conflictos.
4. Transmitir a los hijos/as las experiencias, valores y medios que garanticen su educación integral y contribuyan a su adecuado desarrollo, comportamiento y rendimiento académico.
5. Apoyar las acciones educativas que el Colegio realice frente a la formación de los hijos y de la comunidad.
6. No fumar en las instalaciones del Colegio.
7. Responder por los daños ocasionados por los hijos/as a los materiales e instalaciones del Colegio.



8. Solicitar entrevista por escrito vía agenda escolar, ser atendido por el docente y cumplir el horario establecido.
9. Acudir oportunamente a todos los llamados hechos por el establecimiento educacional y responder fielmente por los compromisos contraídos con el mismo.
10. Justificar personalmente y/o por escrito, ante quien corresponda, los retrasos forzosos o inasistencias de sus hijos/as a clases.
11. Firmar las comunicaciones, autorizaciones y circulares enviadas al hogar.
12. Mantenerse en contacto con el Colegio para establecer un acompañamiento activo del desarrollo socioemocional, académico y disciplinario.
13. Asistir a las entregas oficiales de evaluaciones, reuniones y asambleas programadas por nuestra Comunidad Educativa.
14. Todo requerimiento y/o reclamo deberá ser por escrito, ya sea de índole académico o de convivencia escolar, y éste será derivado a quién corresponda, según conducto regular que establece el Manual de Convivencia Escolar, dando respuesta escrita dentro de 5 días hábiles.
15. Los padres deberán respetar las zonas de acceso restringido y horarios, los que estarán debidamente demarcados.
16. Tener un trato respetuoso y cortés, con todos los miembros de la comunidad educativa.



## DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DEL COLEGIO

### Art. 5:

#### Derechos

1. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser reconocido cuando su labor lo amerite.
3. Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organiza la institución.
4. Recibir de la institución los recursos necesarios para el buen cumplimiento de sus funciones.
5. Ser escuchado por los Directivos del Colegio en los problemas y eventualidades de orden personal o laboral y recibir una respuesta eficaz y oportuna.

### Art. 6:

#### Deberes

1. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
2. No fumar dentro de las instalaciones del Colegio.
3. Ser ejemplo para los estudiantes en toda circunstancia dentro del Colegio.
4. Respetar a sus pares, estudiantes y demás personas de la comunidad educativa.
5. Inculcar y afianzar en los estudiantes los valores del Colegio.
6. Mantener un trato cortés y prudente con los estudiantes evitando el contacto físico.
7. En el caso de personal externo, a la comunidad escolar, que desempeñe labores al interior del colegio (casino JUNAEB, monitores: deportivos, artísticos). deberá respetar lo establecido por el Manual de Convivencia adaptándose a la cultura organizacional del Colegio, lo cual deberá constar en su respectivo contrato de trabajo.

#### En el caso de los docentes:

1. Agendar la solicitud de entrevista de los apoderados cumpliendo con la cita en el horario establecido.
2. Dar a conocer a los estudiantes su respectiva forma de evaluación en cada asignatura y reconocer sus logros al término de cada semestre.
3. Participar en las actividades curriculares y complementarias programadas por el colegio.
4. Cumplir con las actividades programadas en el cronograma de actividades.
5. Descartar el uso de objetos personales y tecnológicos que interfieran con el desarrollo de las clases o denoten una falta de atención a los estudiantes (uso de celulares, computadores u otros objetos para fines personales).



6. Tratar con dignidad y sigilo los asuntos que puedan atentar contra el buen nombre del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad escolar.
7. Mantener la confidencialidad de la información de estudiantes, apoderados, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
8. Ser siempre un formador, dando un trato digno y equitativo a sus estudiantes.
9. Reprogramar los trabajos y/o evaluaciones de los estudiantes en caso de ausencia justificada bajo la autorización de su coordinación respectiva.
10. Entregar el resultado de la evaluación a los alumnos dentro de los plazos establecidos por el Reglamento de Evaluación de nuestro Colegio.
11. Atender las inquietudes en cuanto a la corrección de la evaluación o los aspectos que requieran aclaración.
12. Cada profesor deberá informar oportunamente de manera clara y objetiva, al apoderado a través de entrevista, cuando un estudiante tenga dificultades académicas o disciplinarias en su asignatura. A fin de prevenir el agravamiento de la situación, deberá quedar copia escrita y firmada por ambas partes.
13. Cada Profesor Jefe deberá tener al menos 1 entrevista de apoderado por estudiante al semestre, quedando consignado en el libro de clases, tanto la asistencia como la ausencia por parte de la madre, padre o apoderado.

### III.- ACTITUDES Y CONDUCTAS DEL ESTUDIANTE SANTA CRUZ

Los valores deben expresarse en la convivencia cotidiana a través de **ACTITUDES Y CONDUCTAS** que faciliten una relación armónica y fructífera entre las personas. El Colegio Santa Cruz aspira a contribuir en la formación de niños (as) y jóvenes responsables, respetuosos(as), comprensivos(as), solidarios(as), honestos(as), justos(as), afectuosos(as); que se esfuercen por alcanzar metas valiosas para su persona y la comunidad de la cual formen parte. Estos ideales se lograrán, en gran medida, si cada uno de los integrantes de la Comunidad Santa Cruz de Villarrica testimonia, a través de conductas y acciones específicas estos valores, mediante una comunicación interpersonal directa, profunda y transparente, de tal manera que se logre una mayor coherencia entre el gesto y la palabra, entre el pensamiento y la acción.

Desde la perspectiva de la disciplina y a través de ella, fortaleciendo la línea valórica cristiana, es que el Colegio aspira a que sus estudiantes interioricen principalmente los valores de la Responsabilidad, el Respeto, la Honradez, la Fraternidad y la Generosidad.



## NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y NORMAS DE INTERACCIÓN

### ART. 7:

#### Normas de Funcionamiento

##### **1.- Normas y Actitudes de Responsabilidad**

1.1. Uso de uniforme del Colegio, de Educación Física, otros, según acuerdo establecido con el Centro General de Padres y Apoderados y que se evidencia en el compromiso firmado al momento de matricular a los estudiantes.

##### **1.1.1 Nivel Parvulario**

###### Niños y Niñas Pre Kínder

Buzo, polera del colegio, Parca azul en invierno o polar institucional, zapatillas blancas, delantal azul marino, con aplicaciones celestes. Las niñas pelo tomado con pinches, cintillo azul, blanco o celeste, niños pelo corto tradicional.

###### Kínder

Uniforme igual al de básica, pero el delantal de pre-kínder.

##### **1.1.2 Enseñanza Básica (1° a 6° año)**

###### Damas: Uniforme oficial

Falda azul plisada de largo inmediatamente sobre la rodilla, blusa blanca, corbata del colegio, sweater institucional, calcetas o panty azul, zapatos negros colegial, delantal cuadrillé azul, parca azul o polar institucional, pantalón azul de tela (desde mayo a septiembre), pelo tomado con pinches, colets o cintillo de color azul, celeste o blanco, bufanda azul o blanca.

**Nota:** Durante el año podrás usar la polera oficial del colegio, no obstante, en actos oficiales, celebraciones religiosas y otras que te serán previamente informadas deberás usar uniforme completo y oficial (blusa, corbata, blazer)

El uso de maquillaje en el rostro y ojos, tintura en el cabello o decoloraciones, esmalte de uñas, mechas, están en discordancia con el uso del uniforme y presentación personal que promueve el Colegio.

###### Varones: Uniforme oficial

Pantalón gris, camisa blanca, corbata y sweater institucional, cotona beige, zapatos negros, pelo corto (corte colegial tradicional). parca azul en invierno o polar institucional, bufanda azul o blanca.

El corte de cabello es sobre el cuello de la camisa y sin patillas largas.

**Nota:** Durante el año podrás usar la polera oficial del colegio, no obstante, en actos oficiales, celebraciones religiosas y otras que te serán previamente informadas deberás usar uniforme completo y oficial (camisa y corbata y bestón).



### **1.1.3 Enseñanza media 7° a 4° Medio**

#### Damas uniformes oficial

Falda azul plisada largo inmediatamente sobre la rodilla, blazer azul, blusa blanca, corbata del colegio, sweater institucional, calcetas o panty azul, zapatos negros, delantal blanco, parca, chaquetón azul o polar institucional en invierno, pantalón azul de tela (los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre), pelo tomado con colets o cintillo de color azul, celeste o blanco, bufanda azul o blanca.

#### **Nota:**

- Durante el año podrás usar la polera oficial del colegio, no obstante, en actos cívicos internos y externos, celebraciones religiosas, exposiciones, disertaciones, cuando representes a tu colegio y otras que te serán previamente informadas deberás usar uniforme completo y oficial (blusa y corbata y blazer).
- El uso de maquillaje, pintura en el rostro y ojos, tintura en el cabello, decoloración, extensiones, pintura de uñas, mechas, no forman parte del uniforme.

#### Varones uniformes oficial

Pantalón gris, camisa blanca, corbata del colegio, sweater institucional, bestón azul, delantal blanco, zapatos negros, pelo corto. En invierno parca azul o polar institucional.

#### **Nota:**

- Durante el año podrás usar la polera oficial del colegio, no obstante, en actos cívicos internos y externos, celebraciones religiosas, exposiciones, disertaciones, cuando representes a tu colegio y otras que te serán previamente informadas deberás usar uniforme completo y oficial (camisa y corbata y bestón).

- El corte de cabello es sobre el cuello de la camisa y sin patillas largas.

Afeitado todos los días

El buzo es el oficial del Colegio y se puede usar en:

- Clase de Educación Física.
- Talleres de carácter deportivo organizados por el colegio, teatro, danza u otro similar (que se requiera usarlo)
- Otro momento cuando sea informado. (día del alumno, semana aniversario)

#### **Notas:**

En la clase de Educación Física, los estudiantes sólo pueden usar la polera del colegio cuello polo con buzo institucional. Además, deben traer una segunda polera blanca institucional, para cambiarse una vez terminada la clase de Educación Física, desde tercero básico.

Presentarse puntualmente a clases de Educación Física con el uniforme adecuado, de acuerdo al Art 7 (1.1), el no cumplimiento facultará al profesor solicitar





un trabajo escrito dentro del horario correspondiente a la asignatura. Este trabajo será evaluado.

Las zapatillas sólo deben ser usadas con buzo y deben ser de color blanco, azul, negro o con aplicaciones de los colores mencionados. No está permitido usarlas con uniforme (aunque sean oscuras).

Los estudiantes de Cuarto Medio sólo podrán usar el polerón generacional una vez que todo el curso lo tenga, se autoriza desde Mayo en adelante. (no es exigencia del Colegio adquirir esta prenda). El polerón debe reflejar el PEI del colegio, lo que se estampe en él, debe ser autorizado por el Equipo Directivo antes de su confección.

La modificación al uniforme, pantalón de buzo o de vestir (pitillo u otra modificación), no se considerará parte del uniforme.

### 1.2 Asistencia y Puntualidad a clases.

Día	Nivel Parvulario	Básica	Media
<b>Lunes</b>	08:00 a 12:30	08:00 a 12:15 13:45 a 16:55	08:00 a 13:00 14:15 a 17:30
<b>Martes</b>	08:00 a 12:30	08:00 a 12:15 13:45 a 16:00	08:00 a 13:00 14:15 a 16:30
<b>Miércoles</b>	08:00 a 12:30	08:00 a 12:15 13:45 a 16:00	08:00 a 13:00 14:15 a 16:30
<b>Jueves</b>	08:00 a 12:30	08:00 a 12:15 13:45 a 16:00	08:00 a 13:00 14:15 a 16:30
<b>Viernes</b>	08:00 a 12:30	08:00 a 12:15	08:00 a 12:15

**NOTA:** El horario de clases se informará oportunamente cada año.

1.3 Correcta presentación personal y buena higiene.

1.4 Cumplimiento oportuno de tareas y preparación de pruebas y trabajos.

1.5 Preocupación por los útiles escolares.

1.6 Cuidado de la documentación oficial del Colegio.

1.7 Entrega oportuna, en la casa, de las comunicaciones del Colegio.

1.8 Entrega oportuna en el colegio de certificados médicos u otros documentos que procedan.

1.9 Devolución oportuna de informes de notas y comunicaciones firmadas, al profesor jefe.



**ART. 8:**

**Normas de Interacción**

2.1 Comportamiento adecuado en la sala de clases y en todas las actividades del Colegio.

2.2 Cuidado de los bienes de la comunidad y pertenencias propias y ajenas.

2.3 Orden y limpieza de la sala de clases y del Colegio, en general.

2.4 Cuidado y conservación del medio ambiente.

2.5 Respeto por los valores cristianos, celebraciones y símbolos de la fe católica y sus pastores.

2.6 Respeto y adhesión a los símbolos y valores patrios y del Colegio.

2.7 Respeto y adhesión por las Líneas Educativas del Colegio.

2.8 Respeto y Cumplimiento de las normas establecidas.

2.9 Respeto por todos los integrantes de la Comunidad Escolar y por cada persona en particular.

2.10 Respeto por la opinión de los demás.

2.11 Respeto por todas las actividades, tanto del Colegio como las del grupo-curso.

2.12 Respeto por las buenas costumbres y moral cristiana.

2.13 Respeto por la salud propia y ajena. En todas las actividades del Colegio, no se debe consumir ningún tipo de droga o estupefaciente, tabaco, alcohol.

2.14 Respeto por el buen nombre del Colegio, traducido en un comportamiento y presentación adecuados dentro y fuera de él, especialmente en representaciones oficiales e incluso fuera del horario de clases.

2.15. Respeto por toda intervención de compañeros frente al grupo-curso y actos del Colegio.

**ART. 9**

**Normas y Actitudes de Honradez**

3.1. Respeto profundo por la verdad y actuación conforme a ellas.

3.2. Honradez consigo mismo y con los bienes materiales e intelectuales de los demás y en especial con los bienes del Colegio.

3.3. Reconocimiento de los errores personales, responsabilizándose por ellos.

3.4. Honradez en el desarrollo de pruebas y trabajos académicos.



**ART. 10:**

**Normas y Actitudes de Fraternidad y Generosidad**

4.1. Espíritu de servicio, sin búsqueda de recompensa material o reconocimiento inmediato.

4.2. Participación en campañas y trabajo social en beneficio de los más necesitados.

4.3. Lealtad y sinceridad en las relaciones de amistad.

4.4. Sentido de justicia, animado por la caridad, en las relaciones interpersonales.

4.5. Cortesía y amabilidad hacia los demás.

4.6. Capacidad de perdonar. Reconocer y aceptar las debilidades del otro y las propias.

4.7. Acogida, solidaridad y respeto con todos los compañeros, comprendiendo que todos somos diferentes (singularidad). Jamás hacer mofa o burla o ironizar respecto de ellos, poniendo sobrenombres y/o apodos hirientes.



#### IV.- PROCESO FORMATIVO

Como principio fundamental de su acción formativa, el Establecimiento postula que todo el personal docente y asistentes de la educación estén involucrados responsablemente en la creación y mantenimiento de un clima valórico positivo. Cada uno, desde el nivel y funciones que le corresponda, debe contribuir a este ambiente, testimoniando estos valores desde su vivencia cristiana. Se pretende que todos los estudiantes internalicen, progresivamente, los valores que sustentan estas normas y actitudes. Para lograr este objetivo intervienen las distintas instancias formativas del Colegio. En los Consejos de Curso y en las clases realizadas por los diferentes profesores, se busca reforzar los comportamientos positivos. No obstante, lo anterior, el Colegio entiende que, en este proceso de desarrollo personal, no todos los estudiantes progresan al mismo ritmo. Para ello ha diseñado estrategias que procuran ayudar a cada estudiante en la consecución de estos valores, acompañándolo en las diferentes etapas de su proceso escolar. Estas estrategias contemplan diversos pasos, los que pretenden guiar o corregir la conducta que no se ajusta a las normas de disciplina definidas como propias del Colegio Santa Cruz. Se espera que los alumnos comprendan que las medidas que se adopten no están en contra de sus legítimas tendencias de autonomía e independencia. Ellas se enmarcan dentro de un concepto moderno de disciplina basado en la responsabilidad personal asumida en libertad. El cambio personal se traducirá en comportamientos que mejoren la convivencia escolar y generen el clima de estudio, respeto y tranquilidad que proponen las Líneas Educativas del Colegio. A la luz de estos principios y teniendo como referencia las normas valóricas señaladas anteriormente, el Colegio ha elaborado una secuencia de pasos que hacen posible la convivencia y resguardan el Bien Común. El conductor de este proceso de seguimiento es el Profesor Jefe junto al Coordinador de Inspectoría y/o Encargada de Convivencia Escolar.

#### **ART N° 11**

##### **Justo y Racional Procedimiento**

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso (*Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos. Superintendencia de Educación*).



## ART N° 12

### Debido Proceso e Instancias de Apelación

En materia educacional, el debido proceso debe ser entendido como el conjunto de garantías que tiene el estudiante afectado, su padre, madre o apoderado, al momento de aplicarse una medida disciplinaria, lo cual se traduce en los siguientes derechos:

- Conocer los hechos, motivos y fundamentos de la medida disciplinaria adoptada.
- Ser escuchado y poder efectuar descargos.
- Presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida.
- Solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada.

Luego de realizada la recopilación de antecedentes respecto de la situación ocurrida en contra de la Convivencia Escolar, por parte de profesor jefe, profesor de asignatura, Inspectoría y/o Encargada de Convivencia en un período de tres días hábiles, se procede a definir la medida disciplinaria que se adoptará. (<https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=wm#inbox/163ac4833aca464c?projector=1&messagePartId=0.1>)

## ART N°13

### Proceso de Apelación

1. Una vez definida la medida disciplinaria a aplicar, Dirección informa al padre, madre o apoderado, quien tendrá un plazo de 15 días hábiles desde la notificación para apelar, por única vez, la decisión a través de una carta formal entregada a Dirección, en sobre sellado.

2. Dirección deberá informar de la apelación al Consejo de Profesores, quienes deberán pronunciarse por escrito, dentro del plazo de 05 días hábiles, teniendo en cuenta el o los informes técnicos pertinentes y que sean relacionados al estudiante.

3. Una vez que el Consejo de Profesores tenga la respuesta a la apelación, se le comunicará a Dirección a través de una carta formal y firmada por los profesores presentes en el Consejo y en donde se expondrá la resolución adoptada frente a la situación del estudiante.

4. Luego la Dirección enviará una carta formal al padre, madre o apoderado, con la decisión del Colegio frente a la apelación planteada por el estudiante; para luego informar sobre la decisión a la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles.



## ART N° 14

### ACOMPañAMIENTO DISCIPLINARIO

El objetivo principal del Acompañamiento es apoyar al estudiante con acciones formativas y de reparación del daño causado que permita que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño, relacionado con el error cometido. La dirección del Colegio entiende que los alumnos con Acompañamiento Disciplinario, necesitan ciertas estrategias de apoyo por parte de la familia, del Colegio o de especialistas externos, según evaluación de los profesionales pertenecientes al establecimiento para que puedan cumplir adecuadamente el compromiso contraído, con metas y plazos definidos. Cada uno de los pasos del acompañamiento disciplinario que se enumeran y se explican a continuación, proceden de acuerdo a la magnitud y/o frecuencia de las conductas del estudiante que atenten contra los principios de nuestro PEI, tanto en la sala de clases, como fuera de ella.

#### PASOS DEL ACOMPañAMIENTO DISCIPLINARIO

**1. Medidas formativas** son aquellas acciones que deben aportar al aprendizaje y la formación ciudadana de las y los estudiantes, a través de un proceso reflexivo y de análisis que les permita comprender las consecuencias de sus conductas, tanto para sí como para el resto de la Comunidad Educativa. En este proceso, las y los estudiantes deben:

- 1.1 Asumir la responsabilidad de sus actos.
- 1.2 Comprometerse con nuestra Comunidad Educativa.
- 1.3 Respetar las normas de la buena convivencia escolar del establecimiento.

**2. Medidas reparatorias:** son acciones concretas para reparar el daño causado, como por ejemplo el servicio en beneficio de la comunidad educativa. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado.

**3. Servicio en beneficio de la comunidad:** implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con el daño causado.

**4. Diálogo formativo:** permite al estudiante reconocer su error y aprender nuevas formas de actuar.

**5. Apoyo pedagógico o psicosocial:** estrategias que dispone la comunidad educativa, para formar a los estudiantes que presentan alguna dificultad socioemocional, conductual o familiar que impide su desarrollo integral. Se determina



sobre la base de un diagnóstico de la situación particular del estudiante, que da cuenta de las razones que originan su dificultad.

Esta estrategia puede ser realizadas por:

5.1 Unidades educativas internas, a través de su Plan de Gestión de Convivencia Escolar, en donde se establecerá los Planes de Intervención y el tipo de acompañamiento que realizará el colegio según las necesidades que presenta el estudiante y su grupo familiar.

5.2 Equipos multidisciplinarios o especialistas como psicólogo, trabajadores sociales, orientadores, entre otros.

5.3 Se podrá solicitar a instituciones o especialistas externos al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD u otros.

**6. Compromiso Escolar:** Obligación escrita contraída por el estudiante y su apoderado con el propósito de mejorar su comportamiento, responsabilidad y/o rendimiento. Se firma en presencia del Apoderado y Profesor Jefe, Inspector y/o Encargada de Convivencia Escolar.

**7. Amonestación:** Documento escrito que se firma en presencia del apoderado y del estudiante junto con el Profesor Jefe, Inspector y/o Encargada de Convivencia Escolar y que explicita la falta grave cometida, estableciendo las medidas reparatorias y el acompañamiento de parte de las redes de apoyo tanto interno como externo al Colegio si es que fuese necesario. Este documento junto con la evidencia de las acciones antecede a la condicionalidad.

**8. Suspensión de Clases:** se considera una medida de carácter excepcional. La suspensión no puede aplicarse por periodos que superen los 5 días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo. Esta medida se aplicará en los casos en donde exista un riesgo de la integridad física o emocional de algún estudiante o integrante de la Comunidad Educativa. Dicha medida quedará en el Libro de Clases, registrado y notificado al apoderado por parte del Inspector del Colegio.

**9. Suspensión asistencia a ceremonia de Graduación:** Sólo se aplica a situaciones que afecten gravemente la buena convivencia escolar del Colegio, poniendo en riesgo la integridad física y/o psicológica de los miembros de la comunidad educativa. Deberá adoptarse de conformidad al debido proceso, y en ningún caso esta medida se podría aplicar en base a criterios discriminatorios.

**10. Suspensión Indefinida o Reducción de la Jornada Escolar:** Se aplicará excepcionalmente si existe un peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser acreditado por el Colegio, a través del previo registro en el Libro de Clases de las conductas peligrosas que ha ejecutado el/la estudiante y de las conversaciones con la madre, padre y/o apoderado por parte del Profesor Jefe, Inspector y/o Encargada



de Convivencia Escolar, que será registrado en el Libro de Clases con el afán de agotar las medidas y acciones disciplinarias formativas.

Se elaborará un Plan de Apoyo Pedagógico que deberá velar por el proceso académico del estudiante sancionado, además de la designación de un/a funcionario/a que actuará como tutor/a y que deberá realizar el seguimiento al/la estudiante. Las inasistencias a clases durante la aplicación de la medida, no afectarán la promoción de curso del/la estudiante (Art. 11 N° 2 Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Alumno).

**11. Condicionalidad:** es la instancia a nivel conductual y responsabilidad escolar, en donde se le solicita al estudiante que modifique la conducta desadaptada a la sana convivencia escolar, comprometiendo el apoyo de padre, madre y/o apoderado a realizar las acciones establecida desde el Colegio e informada por Dirección. El Colegio a través de Inspectoría y/o de Convivencia Escolar, darán a conocer las causales que ameriten esta medida, los momentos en que se evaluará, los avances del estudiante respecto a los compromisos asumidos y a una fecha cierta de levantamiento si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

Una vez firmada la condicionalidad por el padre, madre y/o apoderado la Dirección envía la notificación a la Superintendencia de Educación.

**12. No Renovación de Matrícula:** se adopta para el año escolar siguiente, es decir, sus efectos se producen al término del año escolar.

Respecto a la No Renovación de Matrícula, tendrá efecto sólo al término del año escolar, a diferencia de la Expulsión cuyos efectos son inmediatos.

Prohibiciones: no se podrá aplicar la No Renovación de Matrícula en los siguientes casos,

- Por problemas de rendimiento, aplicable a todos los niveles educacionales.
- Cambio de estado civil de los padres y/o apoderados.
- En el caso especial de estudiantes repitentes: estos tendrán derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media.
- Embarazo y maternidad.
- Problemas con padres y/o apoderados.

**13. Cancelación y Expulsión:** se aplicará siempre y cuando existan problemas conductuales por parte de un estudiante, ya que es una medida extrema, excepcional y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación afecte gravemente la convivencia escolar, y se aplicará conforme al justo proceso que se encuentra establecido en la página 19 de nuestro Reglamento Interno.





En relación a la Expulsión, una vez que se adopte y ratifique esta medida, la aplicación será de manera inmediata por parte del establecimiento educacional.

La Ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno; y además
- Afecten gravemente la convivencia escolar, o
- Se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Dirección del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones. Este procedimiento quedará registrado en un Acta elaborada para tal situación.

2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno. Estas medidas serán respaldadas a través de documentos elaborados por los profesionales de apoyo, los que se reunirán en un expediente.

Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada desde la Dirección del establecimiento.

2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.

3. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante Dirección, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.

4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.



5. La Dirección del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquello a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

## **V.- FALTAS**

### **ART. 15**

#### **Definición de Falta**

Se considera una falta, toda conducta que desacata las disposiciones contenidas en este REGLAMENTO, cometidas en el contexto de actividades curriculares o extracurriculares en representación del colegio, de manera directa o a través de la tecnología, que afecta negativamente la sana convivencia, el funcionamiento normal del establecimiento o al estudiante en su proceso educativo.

Este Reglamento contempla tres tipos de faltas:

- 1.- FALTAS LEVES.
- 2.- FALTAS GRAVES.
- 3.- FALTAS GRAVÍSIMAS.

### **ART. 16**

#### **De las Agravantes**

##### **Son factores agravantes:**

- a) Presentar anotaciones negativas en su hoja de vida.
- b) La reincidencia de actitudes que alteren la sana convivencia.
- c) La premeditación y/o actuar con alevosía.
- d) Inducir a otro estudiante a ejecutar acciones que atenten contra la sana convivencia y/o sean constitutivas de delito.
- e) El negar la propia responsabilidad o el atribuir la falta a otro.
- f) El efecto perturbador o nocivo que la conducta llegue a producir en la Comunidad Educativa.
- g) Haber empleado en la ejecución del hecho un medio cuyo uso pudiera resultar un peligro para los demás. (Inminente peligro)
- h) La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad manifiesta de haber querido causar daños físicos a objetos o a alguien en particular de la Comunidad Educativa.



**ART. 17**

**De las Atenuantes**

**Son factores atenuantes o eximentes:**

- a) Haber mantenido una buena conducta.
- b) Una actitud de reconocimiento de la falta y arrepentimiento.
- c) Presentar anotaciones positivas en su hoja de vida.
- d) La etapa de desarrollo del estudiante.
- e) La circunstancialidad del hecho.
- f) Haber sido inducido por otro miembro de la comunidad educativa, que posea una posición de superioridad, para cometer una conducta que atente contra la sana convivencia y/o sea constitutiva de delito.
- g) Situaciones del contexto familiar y/o personal que provoquen afectación en el/la estudiante y expliquen la conducta presentada.

**VI.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

**ART. 18**

**FALTAS LEVES**

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.

<b>CRITERIO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>MEDIDA A ADOPTAR</b>
<b>1.- ATRASOS:</b> a) Ingreso a la jornada de la mañana o de la tarde. b) Después del recreo. c) Cambio de hora. d) Después de la realización de actos o celebraciones.	1. En el nivel parvulario los atrasos al inicio de la jornada se solucionarán mediante una entrevista formal del apoderado (a) con la Educadora de Párvulos.	- Entrevista formal con apoderado/a.
	2. Hasta sexto básico los atrasos los registrará el/la profesor/a en el libro de clases (apartado asistencia). Frente a la reiteración de tres atrasos en el período de un mes calendario, el Profesor Jefe o Inspector se comunicará por escrito con el Apoderado y lo citará a entrevista para generación de compromiso.	- Diálogo formativo con el estudiante. - El/la profesor/a jefe deberá citar a entrevista a apoderado/a para firma de compromiso.
	3. De reiterarse la falta una vez más, el profesor jefe	- Inspectoría informa al apoderado medida



	<p>derivará a Inspectoría el caso. El Inspector citará al apoderado para informarle sobre medida formativa a adoptar.</p>	<p>formativa: citación del estudiante un día del mes, establecido por el colegio, para realizar trabajo pedagógico durante media hora posterior a la salida de clases.</p>
	<p>4. Desde Séptimo a Cuarto Medio los atrasos serán registrados por el Inspector en el sistema de registro de estudiantes.</p> <p>Frente a la reiteración de tres atrasos en el período de un mes calendario, el Inspector se comunicará formalmente con el Apoderado y lo citará a entrevista para generación de compromiso.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Diálogo formativo con el estudiante.</li><li>- El Inspector deberá citar a entrevista a apoderado/a para firma de compromiso.</li></ul>
	<p>5. De reiterarse la falta una vez más, el Inspector citará al apoderado para informarle sobre medida formativa a adoptar.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Inspectoría informa al apoderado medida formativa: citación del estudiante un día del mes, establecido por el colegio, para realizar trabajo pedagógico durante media hora posterior a la salida de clases.</li></ul>
	<p>6. Si el estudiante de cualquier nivel persiste nuevamente en la falta, Inspectoría deriva el caso a Equipo de Convivencia Escolar. Se coordina e informa visita al hogar del estudiante para indagar los motivos del incumplimiento. A partir de la información recabada se determinará la medida de apoyo psicosocial, para resguardar el derecho a educación del estudiante.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Apoyo psicosocial.</li></ul>



<p><b>2.- UNIFORME.</b></p> <p>a) No uso.</p> <p>b) Incompleto.</p> <p>c) Uso de prendas de colores no institucionales.</p>	<p>1. En el nivel parvulario la falta se abordará mediante una entrevista formal del apoderado(a) con la Educadora de Párvulos.</p>	<p>- Entrevista formal con apoderado(a).</p>
	<p>2. Desde primero a sexto básico, el profesor jefe realiza diálogo formativo con el estudiante y compromiso.</p> <p>De reiterarse la falta una vez más, el profesor jefe citará al apoderado(a) para establecer compromiso formal.</p>	<p>- Diálogo formativo con el estudiante.</p> <p>- Citación y firma de compromiso del apoderado(a).</p>
	<p>3) Desde séptimo básico a cuarto medio, Inspectoría realiza diálogo formativo con el estudiante y compromiso.</p> <p>De reiterarse la falta una vez más, Inspectoría retiene la prenda que no corresponde al uniforme, hasta el término de la jornada de clases. Adicionalmente, Inspectoría realizará citación al apoderado(a) para firma de compromiso formal.</p>	<p>-Diálogo formativo con el estudiante.</p> <p>-Retiro de prenda.</p> <p>-Citación y firma de compromiso del apoderado(a).</p>
	<p>4. Si el estudiante de cualquier nivel persiste nuevamente en la falta, Profesor Jefe o Inspectoría deriva el caso a Equipo de Convivencia Escolar. Se coordina e informa visita al hogar del estudiante para indagar los motivos del incumplimiento. A partir de la información recabada se determinará la medida de apoyo psicosocial pertinente.</p>	<p>- Apoyo psicosocial.</p>
<p><b>3. PRESENTACIÓN PERSONAL</b></p>	<p>1. En el nivel parvulario la falta se abordará mediante</p>	<p>- Diálogo formativo con el/la estudiante.</p>



<p>a) Pelo largo, cara sin afeitar.</p> <p>b) Maquillaje (rostro, manos y uñas).</p> <p>c) Cabello tinturado, decolorado o similar.</p> <p>d) Extensiones o mechas (que no sea del color de su cabello).</p> <p>e) Uso de joyas (aros largos, pulseras, anillos, piercing en zonas visibles, expansores).</p>	<p>diálogo formativo de la Educadora de Párvulos con el/la estudiante.</p>	
	<p>2. Desde primero a sexto básico, el profesor jefe realiza diálogo formativo con el estudiante y compromiso.</p> <p>De reiterarse la falta una vez más, el profesor jefe citará al apoderado(a) para establecer compromiso formal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo con el estudiante.</li> <li>- Citación y firma de compromiso del apoderado(a).</li> </ul>
	<p>3. Desde séptimo básico a cuarto medio, Inspectoría realiza diálogo formativo con el estudiante y compromiso.</p> <p>De reiterarse la falta una vez más, Inspectoría realizará citación al apoderado(a) para firma de compromiso formal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo con el estudiante.</li> <li>- Citación y firma de compromiso del apoderado(a).</li> </ul>
	<p>4. Si el alumno de cualquier nivel persiste nuevamente en la falta, Profesor Jefe o Inspectoría deriva el caso a Equipo de Convivencia Escolar quien a partir de la información recabada determinará las medidas a implementar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivación a Equipo de Convivencia Escolar.</li> </ul>
<p><b>4.- INGERIR ALIMENTOS (LÍQUIDOS/SÓLIDOS) DURANTE ACTIVIDADES ACADÉMICAS/PASTORALES</b></p>	<p>1. El Educador/a le solicita al/la estudiante que guarde el alimento. Posteriormente conversa con el/la estudiante, después de la hora clases para no repetir la actitud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo con el/la estudiante.</li> </ul>
	<p>2. Si el estudiante hace caso omiso y persiste en la acción, el educador/a, registra la situación en el libro de clases, retira el alimento y se lo entrega después de la hora de clases.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro en el libro de clases.</li> </ul>



	<p>3. Si la conducta se presenta una vez más, el educador/Inspector citará al apoderado, realizando un compromiso con él y el estudiante.</p>	<p>- Citación al apoderado y firma de compromiso.</p>
<p><b>5.- USAR CUALQUIER APARATO TECNOLÓGICO QUE REGISTRE O EMITA IMÁGENES, VIDEOS O SONIDOS (cámara fotográfica, cámara de video, mp3, mp4, parlantes inalámbricos, tablet, computador, consolas de juego portátiles).</b></p> <p>En cualquier espacio y actividad escolar en la cual no haya autorización expresa de parte de algún docente o directivo.</p>	<p>1. El educador/a retiene el aparato y registra en el Libro de Clases.</p>	<p>- Registro en el libro de clases.</p>
	<p>2. El educador/a lleva el aparato a Inspectoría General para su retención, en presencia del estudiante. Se registra recepción y fecha de entrega en el libro de registro.</p> <p>El aparato se retiene por 15 días corridos, debiendo ser retirado por el apoderado, una vez cumplido este plazo. El apoderado y estudiante firman compromiso.</p>	<p>- Retención del aparato en Inspectoría, por 15 días.</p> <p>- Firma de compromiso.</p>
	<p>3. De reiterarse la conducta una vez más, el aparato será nuevamente retenido, hasta el fin del semestre en curso.</p>	<p>- Retención del aparato en Inspectoría, hasta fin de semestre.</p>
<p><b>6.- USAR CELULAR EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS/PASTORALES</b></p> <p>En cualquier espacio y actividad escolar en la cual no haya autorización expresa de parte de algún docente o directivo.</p>	<p>1. Al ingresar a la sala de clases, cada estudiante debe depositar su(s) teléfono(s) celular(es) en una caja disponible para ello.</p>	<p>- Registro en el libro de clases.</p>
	<p>2. Si un/a estudiante no accede a dejarlo en la caja y hace uso del celular, el educador/a retiene el aparato y registra en el Libro de Clases.</p>	<p>- Retención del aparato en Inspectoría, 15 días.</p> <p>- Firma de compromiso.</p>
	<p>3. El educador/a lleva el aparato a Inspectoría General para su retención, en presencia del estudiante. Se registra recepción y fecha de entrega en el libro de registro.</p>	<p>- Retención del aparato en Inspectoría, por 15 días.</p> <p>- Firma por compromiso por apoderado y estudiante.</p>



	<p>El aparato se retiene por 15 días corridos, debiendo ser retirado por el apoderado, una vez cumplido este plazo. El apoderado y estudiante firman compromiso.</p>	
	<p>4. De reiterarse la conducta una vez más, el aparato será nuevamente retenido, hasta el fin del semestre en curso.</p>	<p>- Retención del aparato en Inspectoría hasta fin de año.</p>
<p><b>7.- PRESENTARSE SIN MATERIALES O TAREAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESCOLARES (EXCEPTO EVALUACIONES).</b></p>	<p>1. Profesor(a) dialoga con estudiante y realiza compromiso.</p>	<p>- Diálogo formativo y compromiso.</p>
	<p>2. Si la conducta se reitera una vez más, el Profesor(a) registra la situación en el libro de clases.</p>	<p>- Registro en el libro de clases.</p>
	<p>3. De reiterarse la conducta una vez más (tercera vez) se cita al apoderado para la generación de compromiso.</p>	<p>- Citación a apoderado y firma de compromiso.</p>
	<p>4. Si el estudiante de cualquier nivel persiste nuevamente en la falta, Profesor Jefe o Inspectoría deriva el caso a Equipo de Convivencia Escolar. Se coordina e informa visita al hogar del estudiante para indagar los motivos del incumplimiento. A partir de la información recabada se determinará la medida de apoyo psicosocial pertinente.</p>	<p>- Apoyo psicosocial.</p>
<p><b>8.- INASISTENCIA A EVALUACIÓN SIN AVISO, SIN MOTIVO JUSTIFICADO (no asistir al colegio).</b></p>	<p>1. En caso de inasistencia a evaluación, el plazo para que el apoderado presente la justificación no deberá exceder las 24 horas posteriores al reingreso del/la estudiante. De no existir justificación una vez cumplido el plazo, se</p>	<p>- Medidas consignadas en Reglamento de Evaluación.</p>





	aplicará lo consignado en el Reglamento de Evaluación para estos casos.	
	2. Si el/la estudiante reitera la conducta por tercera vez en un período de un mes calendario, Coordinación Académica deberá derivar el caso a Equipo de Convivencia Escolar. Se coordina e informa visita al hogar del estudiante para indagar los motivos del incumplimiento. A partir de la información recabada se determinará la medida de apoyo psicosocial pertinente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivación a Equipo de Convivencia Escolar.</li> <li>- Apoyo Psicosocial.</li> </ul>
<p><b>9.- INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL ESTUDIANTE.</b></p> <p>Incumplir compromisos contraídos por el/la estudiante frente a la reiteración de faltas.</p>	1. Profesor jefe o Inspector registra la situación en el libro de clases e informa al Equipo de Convivencia Escolar.	- Registro en el libro de clases.
	2. El Equipo de Convivencia Escolar, establece medidas formativas a adoptar según el caso. Se informa formalmente al apoderado sobre medidas a adoptar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas pedagógicas o Trabajos comunitarios.</li> <li>- Información al apoderado</li> </ul>
<p><b>10.- UTILIZAR OBJETOS COMO PROYECTILES EN CUALQUIER ESPACIO Y ACTIVIDAD ESCOLAR.</b></p>	1. Profesor(a) dialoga con estudiante y realiza compromiso.	- Diálogo formativo.
	2. Si la conducta se reitera una vez más, el Profesor(a) registra la situación en el libro de clases.	- Registro libro de clases.
	3. De reiterarse la conducta una vez más (tercera vez) se cita al apoderado para la generación de compromiso.	- Citación a apoderado y firma de compromiso.
	4. Si el estudiante de cualquier nivel persiste nuevamente en la falta y está siendo atendido por un profesional externo por derivación previa, el Equipo	- Derivación a profesional externo



	de Convivencia Escolar deberá informar la situación al profesional tratante.	
<b>11.- DEVOLUCIÓN FUERA DE PLAZO DE LIBROS AL CRA.</b> (Reglamento Biblioteca Escolar CRA CSC)	1. Encargada CRA realiza diálogo formativo con el estudiante y envía mensaje al apoderado, según canal de comunicación establecido por el colegio, informando del atraso en la entrega del material bibliográfico.	- Diálogo formativo con estudiante.
	2. Si el atraso se mantiene, Encargada CRA cita al apoderado para exigir la devolución del material.	- Comunicación al apoderado
	3. En caso de persistir el incumplimiento, se aplica el Reglamento Biblioteca Escolar CRA CSC.	- Citación al apoderado
<b>12.- ESCONDER MOCHILAS Y/O MATERIALES.</b>	1. Profesor(a)/Inspector dialoga con estudiante y realiza compromiso. Se establece medida reparatoria: pedir disculpas a estudiante afectado.	- Diálogo formativo. - Medida reparatoria.
	2. Si la conducta se reitera una vez más, el Profesor(a)/Inspector registra la situación en el libro de clases.	- Registro en el libro de clases.
	3. De reiterarse la conducta una vez más (tercera vez) se cita al apoderado para la generación de compromiso.	- Citación al apoderado y firma de compromiso.
<b>13.- PROVOCAR DAÑOS AL MOBILIARIO, MATERIALES Y DEPENDENCIAS DEL COLEGIO.</b> Situaciones en las cuales no existe intencionalidad de provocar daño.	1. Profesor(a)/Inspector dialoga con el/la estudiante estableciendo compromiso y medida reparatoria vinculada al daño ocasionado.	- Compromiso y medida reparatoria.
<b>14.- RELACIONES DE AFECTIVIDAD:</b> a) Demostraciones amorosas efusivas.	1. Conversación con los involucrados Profesor Jefe e Inspector General y registro en Libro de Clases.	- Conversación con los estudiantes involucrados. - Registro en el libro de clases.



	<p>Se informa a los padres y firman amonestación. Se registra en libro de clases</p>	<p>- Firma de amonestación.</p>
--	--	---------------------------------



**ART. 19**

**FALTAS GRAVES**

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad educativa, el bien común y acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Conductas que no se ajusten a los principios y valores del Proyecto Educativo.

CRITERIO	PROCEDIMIENTO	MEDIDA A ADOPTAR
<b>1.- VENTAS NO AUTORIZADAS</b> a) Al interior del curso b) Durante cambios de horas c) Recreos	1. Si el estudiante es sorprendido por primera vez, el Profesor (a)/ Inspector dialoga con estudiante y realiza compromiso.	- Diálogo formativo a registrar en el libro de clases.
	2. Si el estudiante es sorprendido por segunda vez, el Profesor(a)/ Inspector retiene la mercadería hasta el fin de la jornada de clases. Al finalizar la jornada el profesor(a) / Inspector hará devolución de la mercadería y el estudiante firmará la recepción de la misma.	- Retención de la mercadería y firma de recepción al momento de ser devuelta.
	3. De reiterarse la conducta (tercera vez), profesor(a) / Inspector registra la falta en el libro de clases y se retiene la mercadería para ser entregada al apoderado a quien se le informa que, de persistir en la conducta, ésta será destinada a las acciones sociales que realiza el colegio.	- Registro en el libro de clases. - Retención y entrega de mercadería al apoderado. - Aporte a acciones sociales del Colegio.
<b>2.- INASISTENCIA A EVALUACIÓN</b> a) Encontrándose en dependencias del colegio.	1. El profesor de asignatura registra en el libro de clases e informa a Inspectoría. 1.1 Si el/la estudiante es ubicado en las dependencias del colegio, el	



	<p>Inspector realiza diálogo formativo, debiendo incorporarse a clases y rendir la evaluación.</p> <p>1.2 Si el estudiante se niega a reincorporarse a clases para rendir la evaluación, se realizará amonestación escrita y se citará al apoderado para informar de la situación por parte del profesor de asignatura.</p> <p>1.3 El profesor de asignatura cita al apoderado e informa el procedimiento a seguir, según Reglamento de Evaluación y la aplicación de alguna medida formativa al estudiante.</p>	
	<p>2. De existir reiteración de la falta (segunda vez) Inspectoría cita al apoderado para informar la situación e informar la derivación del caso a Equipo de Convivencia Escolar para evaluar las medidas de apoyo psicosocial pertinentes.</p> <p>Adicionalmente se aplicará medida disciplinaria formativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Citación al apoderado.</li> <li>- Apoyo psicosocial.</li> <li>- Medida disciplinaria formativa.</li> </ul>
<p><b>3.- ACTITUDES DESHONESTAS EN EVALUACIONES Y TRABAJOS.</b></p> <p>a) Intercambiar pruebas o trabajos.</p> <p>b) Copiar pruebas o trabajos a través de cualquier método o medio.</p>	<p>1. El profesor retira el instrumento evaluativo, realiza diálogo formativo, registra en el libro de clases y realiza compromiso con el estudiante.</p> <p>Una vez terminada la jornada, el docente citará al apoderado para informar la situación.</p> <p>Asimismo, el docente deberá informar a Coordinación Académica sobre la situación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dialogo Formativo</li> <li>- Registra en el libro de clases</li> <li>- Retiro instrumento evaluativo.</li> <li>- Citación al apoderado/a.</li> <li>- Compromiso con el estudiante.</li> </ul>



	Se realizará acompañamiento al estudiante desde Coordinación Académica, quien definirá las medidas más pertinentes a seguir.	
	2. El docente deberá ubicar al estudiante en un lugar en el cual no interfiera con sus compañeros que rinden la evaluación. Deberá mantenerse en silencio en la sala de clases, trabajando en otra actividad asignada por el docente.	
	3. En caso que el estudiante se niegue a permanecer en la sala de clases o genere disrupción, será enviado a Inspectoría, registrando la situación en el libro de clases.	- Registro en el libro de clases.
	4. De reiterarse una vez más la situación, se cita al apoderado y se firma amonestación escrita, dejando registro de ésta en el libro de clases.	- Citación al apoderado. - Amonestación escrita
	5. Frente a cualquiera de las situaciones descritas, se aplicará Reglamento de Evaluación.	- Aplicación del Reglamento de evaluación.
c) Plagiar trabajos.	<p>c.1 Si el profesor detecta el plagio, realiza diálogo formativo, registra en el libro de clases y realiza compromiso con el estudiante.</p> <p>Una vez terminada la jornada, el docente citará al apoderado para informar la situación y exponer los medios de prueba (página web, documento, etc.).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dialogo formativo.</li> <li>- Registro en el libro de clases.</li> <li>- Compromiso con el estudiante.</li> <li>- Citación al apoderado.</li> <li>- Información a Coordinación Académica.</li> </ul>



	<p>El docente deberá informar a Coordinación Académica sobre la situación.</p> <p>c.2 Se procederá según lo estipulado en Reglamento de Evaluación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación Reglamento de Evaluación</li> </ul>
	<p>c.3 De reiterarse una vez más la situación, se cita al apoderado y se firma amonestación escrita, dejando registro de ésta en el libro de clases.</p> <p>Se realizará acompañamiento al estudiante desde Coordinación Académica, quien definirá las medidas más pertinentes a seguir.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Citación al apoderado.</li> <li>- Amonestación por escrito.</li> <li>- Registro en el libro de clases.</li> <li>- Información a Coordinación Académica.</li> </ul>
<p><b>4.- USO DE LENGUAJE GROSERO CON SUS PARES U OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</b></p> <p><b>Nota:</b> Incluye conductas que no poseen la intencionalidad de agredir verbalmente y/o provocar daño psicológico, humillar o menoscabar a algún miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>1. Profesor y/ o Inspector de Patio realiza diálogo formativo con el/la estudiante, realiza registro en el libro de clases y compromiso con el/la estudiante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo</li> <li>- Registro en el libro de clases.</li> <li>- Compromiso con el/la estudiante.</li> </ul>
	<p>2. Si se reitera la conducta (una vez más), se realiza diálogo formativo con el estudiante y se firma amonestación escrita, dejando registro de ésta en el libro de clases.</p> <p>Profesor y/o Inspector realiza citación al apoderado para informar de la situación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo</li> <li>- Amonestación escrita, dejando registro en el libro de clases.</li> <li>- Citación al apoderado/a.</li> </ul>
	<p>3. En caso de existir intencionalidad de agredir verbalmente y/o provocar daño psicológico, humillar o menoscabar a algún miembro de la comunidad educativa, se aplicará el "Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación de Protocolo de Violencia Escolar, acoso escolar</li> </ul>



	Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la Comunidad Educativa" (ANEXO N° 6).	
<b>5.- AGRESIÓN VERBAL Y/O FÍSICA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</b>	1. Se aplicarán los procedimientos y medidas consignados en el <b>"Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la Comunidad Educativa"</b> (ANEXO N° 6).	- Medidas del "Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la Comunidad Educativa"
<b>6.- PASTORAL:</b> a) Ausencia sin justificativo a Encuentros con Cristo, Celebraciones o Eucaristías b) Conductas disruptivas en instancias pastorales.	1. Profesor y/o Encargada Pastoral realiza diálogo formativo y compromiso con el/la estudiante, realiza registro en el libro de clases y citación al apoderado para conversar sobre la situación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo formativo con el estudiante.</li> <li>- Compromiso con el estudiante.</li> <li>- Registro en el libro de clases.</li> <li>- Citación al apoderado.</li> </ul>
	2. Si persiste la conducta (una vez más), se cita al apoderado, se realiza diálogo formativo con estudiante y apoderado y se firma amonestación escrita, dejando registro de ésta en el libro de clases. Se realizará acompañamiento al estudiante desde Coordinación Pastoral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Citación al apoderado.</li> <li>- Diálogo formativo con el apoderado y el estudiante.</li> <li>- Se firma amonestación escrita.</li> <li>- Registro en el libro de clases.</li> <li>- Acompañamiento de parte de Coordinación Pastoral.</li> </ul>





**ART. 20**

**FALTAS GRAVÍSIMAS**

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

Conductas que no se ajusten a los principios y valores del Proyecto Educativo.

<b>CRITERIO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>MEDIDA A ADOPTAR</b>
<p><b>1.- HURTO</b></p> <p>a) Cualquier material del Colegio (documentos, evaluaciones, material educativo, accesorios, etc.)</p> <p>b) A algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>a) Elementos tecnológicos</p> <p>b) Dinero</p> <p>c) Vestuario</p> <p>d) Útiles de colegio</p> <p>e) Otros</p> <p>Código Penal Art. 432. El que sin la voluntad de su dueño y con ánimo de lucrarse se apropia cosa mueble ajena usando de violencia o intimidación en las personas o de fuerza en las cosas, comete robo; si faltan la violencia, la intimidación y la fuerza, el delito se califica de hurto.</p> <p>Considerar responsabilidades que competen al colegio Art. 2, Número 12.</p>	<p>1. Profesor jefe e Inspector se entrevistan con el apoderado del estudiante afectado y se le informa la situación y las acciones a tomar por parte del Colegio. Quedando registrado en el libro de clases.</p> <p>Recopilación de la información, por parte de la Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspector, Coordinación Académica, Dirección, Pastoral, profesor jefe.</p> <p>Entrevista de estudiante que comete la falta junto a su apoderado con profesor e Inspector.</p> <p>Firma de acta de reposición del objeto sustraído y se aplica amonestación escrita, firmando el apoderado y el estudiante.</p> <p>Suspensión de clases por 3 días, posterior a su reincorporación se le asignará en trabajo comunitario por un periodo de 5 días hábiles. quedando registrado y firmado en el libro de clases.</p> <p>Acompañamiento psicológico con especialista del establecimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recopilación de información.</li> <li>- Entrevista con apoderado y estudiante.</li> <li>- Firma de acta de reposición.</li> <li>- Suspensión de clases por un período de 3 días.</li> <li>- Trabajo comunitario por 5 días.</li> <li>- Acompañamiento psicológico al estudiante.</li> <li>- Denuncia en Fiscalía si el caso lo amerita.</li> </ul>



	<p>En el caso de que el hurto afecte a un miembro de la comunidad educativa, éste puede realizar la denuncia en Fiscalía si el autor del mismo es mayor de 14 años.</p>	
<p><b>4.- ROBOS.</b></p> <p>a) Dinero b) Calculadoras c) Parcas d) Cuadernos, textos, otros objetos escolares e) Otros bienes del Colegio.</p> <p>Código Penal Art. 432. El que sin la voluntad de su dueño y con ánimo de lucrarse se apropia cosa mueble ajena usando de violencia o intimidación en las personas o de fuerza en las cosas, comete robo; si faltan la violencia, la intimidación y la fuerza, el delito se califica de hurto.</p> <p>Considerar responsabilidades que competen al colegio Art. 2, Número 12.</p>	<p>1. Profesor jefe e Inspector se entrevistan con el apoderado del estudiante afectado y se le informa la situación y las acciones a tomar por parte del Colegio. Quedando registrado en el libro de clases.</p> <p>2. Si el estudiante que realiza el robo es menor de 14 años, se derivará el caso al Juzgado de Letras y Familia.</p> <p>3. Si el estudiante tuviese entre 14 años y más, la derivación se realizará a la Fiscalía Local.</p> <p>4. Se entrevista al apoderado y estudiante que cometió la falta por parte de Dirección y Encargada de Convivencia Escolar, para informar la situación ocurrida y la derivación realizada por parte del Colegio.</p> <p>5. Se le comunica al apoderado la suspensión por 5 días del estudiante y se le informa acerca del plan de apoyo pedagógico a seguir, quedando registro en el libro de clases.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevista con apoderado y estudiante afectado.</li> <li>- Derivación al Juzgado de letras a menores de 14 años.</li> <li>- Derivación a Fiscalía a mayores de 14 años.</li> <li>- Entrevista de apoderado y estudiante que comete la falta con Dirección y Encargada de Convivencia Escolar.</li> <li>- Suspensión del estudiante por 5 días.</li> </ul>
<p><b>2.- ADULTERACIÓN DE DOCUMENTOS, NOTAS Y EVALUACIONES.</b></p>	<p>1. Profesor jefe y Coordinación Académica, se entrevistan con el apoderado del estudiante involucrado, se le informa la situación y las acciones a tomar por parte del Colegio. Quedando registrado en el libro de clases.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevista con el apoderado</li> <li>- Registro en el libro</li> <li>- Recopilación de la información</li> <li>- Firma de condicionalidad.</li> <li>- Cancelación de Matrícula</li> </ul>



	<p>2. Recopilación de la información, por parte de la Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspector, Coordinación Académica, profesor jefe.</p> <p>3. Inspector General y Profesor Jefe entrevista a Apoderado y firma condicionalidad. Esta medida será evaluada a los seis meses de su aplicación; si la conducta desajustada es superada, se levanta la condicionalidad.</p> <p>4. En el caso de haber reincidencia en la conducta, se procede a efectuar la cancelación de matrícula al finalizar el año escolar.</p>	
<p><b>5.- CONSUMIR ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, CONSUMIR ALCOHOL.</b></p> <p>a.- Dentro del establecimiento</p> <p>b.- Fuera del establecimiento (actividades académicas, deportivas y/o recreativas) Artículo 1 de ley 20.000</p> <p><a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=235507&amp;r=2">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=235507&amp;r=2</a></p>	<p>1. Inspector General y Profesor Jefe entrevistan a Apoderado e informan de lo ocurrido y las acciones que se realizarán por parte del Colegio, quedando firmado en el libro de clases.</p> <p>2. Se realiza la derivación a las redes de apoyo respectivo.</p> <p>3. Seguimiento por parte del Colegio a través de la medida psicosocial, para evaluar la situación familiar.</p> <p>4. Determinar una posible derivación al sistema judicial si la conducta persiste en el estudiante.</p> <p>5. Se aplicará Protocolo Consumo y Venta de drogas y estupefacientes, anexo N°</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevista con apoderado.</li> <li>- Registro en el libro de clases.</li> <li>- Derivación a redes de apoyo pertinentes.</li> <li>- Seguimiento por parte del colegio al estudiante.</li> </ul>
<p><b>6.- MICROTRÁFICO DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES</b></p> <p>a. Al interior del Colegio.</p>	<p>1. Se deriva caso a las autoridades competente (Carabineros- PDI)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivación a autoridades competentes.</li> <li>- Entrevista con apoderado</li> </ul>



<p>b. En actividades externas propias del Colegio</p>	<p>2. Dirección o en su defecto quien ésta determine, entrevistan a Apoderado e informan de lo ocurrido y las acciones que se realizarán por parte del Colegio, quedando registrado y firmado en el libro de clases.</p> <p>3. Recopilación de la información, por parte de la Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspector, Coordinación Académica, profesor jefe.</p> <p>4. Según el resultado de la recopilación de la información, se podrá definir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si los antecedentes se confirman se aplicará la sanción de expulsión del Colegio.</li> <li>- Si los antecedentes no determinan responsabilidad del estudiante, la medida psicosocial quien realizará un seguimiento del estudiante.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recopilación de la información.</li> <li>- Expulsión del estudiante en caso de tener responsabilidad en el hecho.</li> <li>- Aplicación de medida psicosocial si no se determina responsabilidad.</li> </ul>
<p><b>7.- CIBERACOSO O CIBERBULLYING</b></p> <p>a) Acoso escolar o ciberacoso.</p>	<p>1. Recepción de la denuncia y medios de prueba respectivos, por parte de la Encargado de Convivencia Escolar o Dirección.</p> <p>2. Derivación a instituciones pertinentes Se procede según protocolo de "Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la Comunidad Educativa" Anexo 6.</p> <p>3. Si son estudiantes de Enseñanza Básica (1ro a 6to básico), se realizará un trabajo formativo y</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Recepción de denuncia y medios de prueba.</li> <li>- Derivación de las instituciones pertinentes.</li> <li>- Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la Comunidad Educativa</li> </ul>



	preventivo, según Plan de Gestión.	- Trabajo formativo y preventivo.
<b>8.- PORTE DE ARMA</b> a) De fogueo símil a las reales. b) De fuego y blancas	<p>1. Ante la recepción de la información por parte de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, informar la situación a Inspectoría y/o Convivencia Escolar.</p> <p>2. Quien recibe la información (Inspector/ Encargada de Convivencia), realiza el llamado a Carabineros.</p> <p>3. Si Carabineros determina que el arma es de fogueo o símil a la real, el colegio determinará las siguientes acciones:</p> <p>3.1) Se llamará al apoderado, para informar la situación ocurrida.</p> <p>3.2) Se aplicará la suspensión del estudiante por 3 días, registrando en el libro de clases.</p> <p>3.3) Se derivará el caso al Equipo de Convivencia Escolar, quien determinará las medidas de apoyo psicosocial pertinentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Llamar a Carabineros.</li> <li>- Citación al apoderado.</li> <li>- Suspensión del estudiante por 3 días.</li> <li>- Registro en el libro de clases.</li> <li>- Apoyo psicosocial.</li> </ul>
	<p>4. Si Carabineros establece que el arma es de fuego o arma blanca, el colegio determinará las siguientes acciones:</p> <p>4.1) Denuncia en Carabineros.</p> <p>4.2) La Dirección determina la medida de expulsión, aplicándose el debido proceso.</p> <p>4.3) Entrevista del apoderado con Dirección o con quien el Director determine como su reemplazo, Instancia en donde se le comunicará la medida adoptada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Denuncia en Carabineros.</li> <li>- Expulsión del estudiante.</li> <li>- Entrevista con apoderado por parte de Dirección para comunicar medida.</li> <li>- Registro de la entrevista.</li> </ul>
<b>9. USO DE ARMA DE FUEGO O ARMA BLANCA EN ACTIVIDADES PROPIAS DE COLEGIO</b>	a) Se realiza llamado a Carabineros, informando la situación y solicitando su presencia en el establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de presencia de Carabineros.</li> <li>- Denuncia en Tribunal competente.</li> </ul>



	<p>b) Se realiza denuncia en Fiscalía Local, si el estudiante es mayor de 14 años. En el caso de ser menor de 14 años se realizará derivación al Juzgado de Familia.</p> <p>c) Por resguardo de los miembros de la comunidad educativa se aplicará la medida de suspensión temporal del estudiante en espera del dictamen emanado del Tribunal competente.</p> <p>d) Las medidas adoptadas por el Colegio para el estudiante menor de 14 años consistirán en un seguimiento y monitoreo de su situación, a la espera del dictamen emanado del tribunal competente.</p> <p>e) Las medidas adoptadas por el Colegio para el estudiante mayor de 14 años consistirán en un apoyo psicosocial, además de un seguimiento y monitoreo del mismo, a la espera del dictamen emanado del tribunal competente.</p> <p>f) Una vez emanado el resultado de la investigación, se determinará las acciones que se realizaran por parte del Colegio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acompañamiento psicosocial a estudiantes mayores de 14 años.</li> <li>- Seguimiento y monitoreo a estudiantes menores de 14 años.</li> <li>- Suspensión temporal.</li> </ul>
<p><b>10. AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientador, Inspector o Encargada de Convivencia Escolar recibe la denuncia e informa de manera inmediata considerando que el plazo máximo para la denuncia es de 24 horas de desfase a Dirección.</li> <li>2. Profesor, Orientador, Inspector o Encargada de Convivencia Escolar realiza contención del estudiante afectado.</li> <li>3. Dirección junto a Educador que recibe la denuncia se entrevistan con el</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realiza denuncia a las instituciones pertinentes.</li> <li>- Contención del estudiante.</li> <li>- Entrevista con el apoderado por parte de Dirección.</li> <li>- Seguimiento y articulación con la Red Sename.</li> <li>- Aplicación de Protocolo.</li> </ul>



	<p>apoderado del estudiante en un plazo máximo de 48 horas desde recibida la denuncia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de que señale al apoderado como responsable de la agresión o maltrato, se determinará a qué adulto responsable del niño se puede recurrir.</li> </ul> <p>4. Se informa la situación al profesor jefe del estudiante solicitando el resguardo de la identidad de la víctima.</p> <p>5. Una vez que exista una sentencia por parte del Tribunal de Familia, se realizará por parte del Colegio un seguimiento y una articulación con la Institución de la Red Sename que interviene al estudiante.</p> <p>6. Se procederá según el protocolo de Agresiones Sexuales y hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de los estudiantes.</p>	
<p><b>11. Mala Utilización De Medios Tecnológicos Para Grabar clases, Actividades no Autorizadas y/o difusión de situaciones privadas.</b></p> <p>Código penal artículo 161-A (ridiculizar, producir daño psicológico, desprestigiar la honra de una persona).</p>	<p>1. El profesor, informa y presenta la evidencia de lo ocurrido a encargada de convivencia escolar o inspector, se cita inmediatamente al Apoderado y registra en libro de clases.</p> <p>2. El estudiante debe pedir disculpas a quienes afecto, por el mismo medio por el cual difundió la información y realizar un trabajo de investigación para ser presentado en la instancia que se determine desde convivencia escolar.</p> <p>3. Se firma condicionalidad y se le informa al apoderado, los pasos a seguir de persistir en esta conducta por parte del estudiante, quedando registro en el libro de clases.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presenta la evidencia e informa a convivencia escolar o inspectoría.</li> <li>- Se cita al apoderado para informar situación.</li> <li>- Registro en el libro de clases.</li> <li>- Medida reparatoria.</li> <li>- Condicionalidad.</li> <li>- Se informa al apoderado la cancelación de la matrícula.</li> </ul>



	4. Si la conducta persiste, cancelación de la matrícula.	
--	--	--

## ART N° 21.

### Denuncia Obligatoria

Los actos que revistan carácter de delito serán puestos a disposición de la Justicia por revestir el carácter de ilícitos, la Dirección del establecimiento los pondrá en conocimiento y a disposición de la justicia de acuerdo con el Artículo 175 del Código Procesal el cual señala.

#### Estarán obligados a denunciar:

a) *Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.*

La Dirección del establecimiento debe contar con protocolos de intervención frente a estos actos y lo socializarán con todos los integrantes de la unidad educativa.

## ART N° 22

### Protocolo de actuación

a) Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y al discernimiento de las medidas, la Dirección del Establecimiento asegurará a todas las partes intervinientes, la mayor confidencialidad, privacidad y respeto a su dignidad y honra, de acuerdo a lo establecido en este reglamento y lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile.

b) De todos los procedimientos deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento. No tendrán acceso a ellos las personas ajenas a la investigación. A excepción de la autoridad pública competente.

c) En las investigaciones o procedimientos se deberán garantizar todos y cada uno de los derechos de los involucrados consagrados en nuestra carta fundamental, la Constitución Política de la República de Chile.

## Artículo N° 23.

### Consejo de Convivencia Escolar

Es una entidad cuya misión primordial es garantizar el debido proceso y asesorar a la Dirección en los casos que ameriten cancelación de matrícula por faltas graves, gravísimas y/o analizar proceso de condicionalidad.

COMPOSICION:

Estará formado por:





- Encargado de Convivencia, cuyas funciones son convocar, presidir a esta entidad.

- Coordinadora de Pastoral Sra. Irma Cofré Leiva, cuya misión es acompañar, orientar e iluminar la sana convivencia de la Comunidad Educativa.

- Jefe de Ciclo, cuya misión es presentar la investigación de los hechos.

- Representante de los Estudiantes, será el Presidente del Centro de Alumnos y su función es velar por el debido proceso y la defensa de los estudiantes.

- Representante de los Padres y Apoderados, es el Presidente del Centro de Padres y Apoderados y su función es velar por el debido proceso y la defensa de la familia.

- Representante de los profesores y su función es garantizar que el proceso sea inspirado en los principios y criterios que orientan a nuestro PEI.

- Psicólogo del Colegio, su función será resguardar la salud mental de los estudiantes y las implicancias emocionales que pueden acarrear las determinaciones.

El quorum para sesionar será como mínimo de tres de sus miembros. Siendo su presencia indispensable para sesionar: Encargado de Convivencia, Jefe de Ciclo.



## NORMAS COMPLEMENTARIAS

1.- Apoderado es la persona que se registra como tal, al momento de la matrícula firmando el contrato de prestación de servicios.

2. Los estudiantes de octavo año de Enseñanza Básica que se involucren en cualquier actividad o situación que altere el normal funcionamiento del Colegio, sean ellas responsabilidades individuales o colectivas, provocando daños materiales y morales entre otros, la Dirección del Colegio se reserva el derecho de no autorizar la participación en la Liturgia final con entrega de licencias de él o los estudiantes involucrados. De no lograrse identificar individualmente a los responsables, se suspenderá esta ceremonia oficial de fin de año al curso completo.

3. Los estudiantes de cuarto año de Enseñanza Media, que se involucren en cualquier actividad o situación que altere el normal funcionamiento del Colegio, sean ellas responsabilidades individuales o colectivas se reserva el derecho de no autorizar la participación en la Ceremonia Final de él o los estudiantes involucrados. De no lograr identificar individualmente a los responsables, se suspenderá la ceremonia oficial de fin de año del curso completo.

4. Si los apoderados de los cuartos medios optan por fotografía generacional, ésta se debe realizar con el uniforme oficial y al interior del Colegio.

5. Si los estudiantes de cuarto medio optan por polerón generacional, éste debe tener relación con los principios y criterios de nuestro Colegio.

6. El Colegio no se responsabiliza por paseos de cursos de fin de año organizados por estudiantes y/o apoderados.

7. El Colegio Santa Cruz de Villarrica, no autoriza ni promueve la realización de giras de estudios. Si los padres y apoderados deciden organizarlas es de su exclusiva responsabilidad y no deberá afectar el calendario escolar vigente.

Queda implícitamente comprendida cualquier norma o protocolo que por circunstancias imprevistas no haya sido posible establecer en este Reglamento. La Dirección junto al Consejo de Profesores, establecerá la norma o protocolo de actuación no consignado conforme a los principios y criterios orientadores que iluminen este Reglamento, los que serán socializados con todos los integrantes de la Comunidad Escolar.

Teléfonos del Colegio 452411464 – 452415362

[www.cscvillarrica.cl](http://www.cscvillarrica.cl)

<https://www.facebook.com/pages/Colegio-Santa-Cruz-Villarrica>



# ANEXOS

## PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN





## ANEXO N°1

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

#### Pasos a seguir al conocer una situación de vulneración de derechos

1.- Se conoce la situación de vulneración de derechos por medio del relato directo de la víctima a algún integrante de la comunidad educativa (adultos). Dicho relato puede ser entregado espontáneamente por la víctima o porque el adulto indaga directamente al observar lesiones.

2.- Si es el/la profesor/a, inspector/a, UTP, asistente de la educación o miembro de EPPS quien recibe relato de vulneración o se percata de la situación, debe informar a Dirección del establecimiento educacional, con el fin de tomar medidas para continuar el procedimiento. La persona que recibe el relato debe dejarlo por escrito.

3.- Citar con urgencia al apoderado, informar la situación, explicar las acciones que se deben seguir, promover que sea él/ella el que realiza denuncia en Carabineros de Chile, PDI o directamente en Fiscalía. Es de gran relevancia que en esta acción esté presente Dirección en compañía de la Encargada de Convivencia Escolar. Si estos últimos no se encuentran en el Colegio comunicarse con Equipo Directivo o en su defecto con los Coordinadores de Ciclo.

4.- En caso de que el apoderado acceda a realizar la denuncia, es posible llamar a las policías para que acudan al establecimiento o por el contrario el apoderado puede acudir a la unidad policial. En caso de que el apoderado acuda directamente a la unidad policial, establecer horas de plazo para realizar la acción y solicitar número de parte al finalizar el procedimiento. Para un mejor abordaje del caso se aconseja, en virtud de que el hecho de vulneración sale a la luz en el Colegio, que el apoderado siempre sea acompañado por algún miembro del Equipo Directivo del establecimiento, el que deberá entregar los antecedentes que dejó por escrito la persona de la escuela que recibió el relato o que tiene la información de manera directa.

Es de gran relevancia calmar ansiedades en el apoderado y manejar asertivamente la situación, pues es conveniente ser claro, directo y enfático en las acciones a realizar, cuidando reducir el daño en el vínculo con el apoderado. En este sentido es importante mencionar que en la mayoría de los casos el vínculo se daña (tanto con el estudiante, como con su familia) sin embargo, la reparación de aquellos vínculos dependerá del buen manejo que tengamos de la situación.



En caso de que el apoderado no acceda a realizar la denuncia, Dirección debe emprender la acción, consignando que el apoderado se opuso a la realización de dicho procedimiento.

5.- Dirección, en su rol de responsable último de la institución, debe informar la situación en Carabineros de Chile, PDI o directamente en Fiscalía. Es posible solicitar la presencia de Carabineros o PDI en el establecimiento. Si esto es así, el director(a) debe estar acompañado de la persona que tiene los antecedentes o el relato directo del niño(a). De manera que ésta última entregue los antecedentes en la compañía del responsable de la institución educativa.

En caso de que se acuda a las policías o a Fiscalía Dirección debe llevar consigo el relato por escrito de la situación y/o antecedentes entregados por la persona del Colegio que evidencia la vulneración de derechos de manera directa.

- Carabineros de Chile: Manuel Antonia Matta # 230, Villarrica. Fono 452466284
- PDI: José Miguel Carrera #825, Villarrica. Fonos 452659746.
- Fiscalía: Pedro de Valdivia #09, Fono 452998300 – 452998301.
- Juzgado de Letras y Familia: Pedro de Valdivia #09 esquina Núñez de Pineda.

#### **5.- Posterior a la realización de la denuncia:**

a) Si el delito es maltrato con lesiones, el/la estudiante es trasladado al Hospital de Villarrica. El/la estudiante también puede ser derivado al Instituto Médico Legal.

b) La denuncia llega a Fiscalía, la que deriva el caso a URAVIT (unidad de atención a víctimas y testigos). Dependiendo de las características del caso éste también puede ser derivado a Tribunales de Familia, para solicitar medidas cautelares.

c) Fiscalía y Tribunales toman medidas respecto al hecho denunciado, definiendo a las entidades responsables de la reparación y monitoreo del estado de la víctima.

6.- En el establecimiento educacional se debe continuar el monitoreo permanente del estado del estudiante, esto a cargo de figuras significativas para el/la estudiante en la escuela o liceo y/o EPPS.

Si la persona sindicada como agresor(a) es funcionario del Colegio Santa Cruz, Dirección, debe informar al a las instituciones pertinentes, el mismo día en que se toma conocimiento del hecho.



## ANEXO N°2

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Este documento tiene como objetivo orientar e informar a los miembros de nuestra comunidad educativa para fortalecer una sana convivencia escolar, dar a conocer estrategias de prevención de situaciones de violencia, así como estrategias para la detección y abordaje de casos, definiendo responsabilidades y procedimientos que establezcan cómo actuar frente a estos conflictos".

Este documento deberá ser conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa Santa Cruz de Villarrica y ser incorporado al manual de convivencia escolar, para su utilización en la resolución de situaciones de violencia escolar.

El Colegio Santa Cruz de Villarrica, en coherencia con sus sellos educativos (o PEI), implementará acciones de formación y capacitación para los miembros de la comunidad educativa, que permitan promover una sana convivencia y prevenir situaciones de violencia escolar. Estas acciones serán consignadas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar".

El presente Protocolo de Actuación será aplicado frente a las siguientes situaciones:

1. Agresiones de adultos a estudiantes que, de acuerdo a la Ley de Violencia Escolar, revisten especial gravedad.
2. Agresiones entre estudiantes.
3. Agresiones de estudiantes a un adulto de la comunidad educativa.
4. Agresiones entre adultos de la comunidad educativa (apoderados y funcionarios del Colegio).
5. Agresiones dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecten a estudiantes de la comunidad educativa.
6. Agresiones a través de medios tecnológicos, ejercidas o que afecten a estudiantes del establecimiento educacional.

#### **¿Qué debemos hacer ante situaciones de acoso escolar?**

Atendiendo a la ley 20.536, todo miembro de la Comunidad Educativa tiene responsabilidad de informar a las autoridades internas situaciones de acoso escolar.

Por lo anterior se informa cómo proceder.

#### **Profesores**

Si recibe la información de un caso de acoso escolar debe acudir inmediatamente a un integrante del Comité de Convivencia Escolar.



El comité deberá reunirse y generar la estrategia de intervenciones específica para el caso, la cual debe ceñirse a la exigencia de la Ley 20.536 en cuanto a un justo procedimiento. A esta reunión, de acuerdo al caso, se convocara además de los integrantes del Comité, al profesor jefe y quien preside la reunión será la Encargada de Convivencia Escolar.

#### Asistentes de la educación

Si recibe la información de un caso posible caso de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, debe acudir inmediatamente al Inspector o Encargada de Convivencia Escolar.

El Inspector entregará toda la información al Comité de Convivencia, quien deberá reunirse y general la estrategia de intervención específica para el caso, la cual debe ceñirse a la exigencia de la Ley 20.536 en cuanto a un justo procedimiento. A esta reunión de acuerdo al caso, se convocará además de los integrantes del comité, al profesor jefe y quien preside la reunión será la Encargada de Convivencia Escolar.

#### Padres y apoderados

Si recibe la información de un caso de acoso escolar debe acudir inmediatamente a su profesor jefe.

El profesor jefe entregará toda la información al Comité de Convivencia, quien deberá reunirse y generar la estrategia de intervención específica para el caso, la cual debe ceñirse a la exigencia de la Ley 20.536 en cuanto a un justo procedimiento. A esta reunión de acuerdo al caso se convocará además de los integrantes del comité, al profesor jefe y quien preside la reunión será la Encargada de Convivencia Escolar.

### **Acciones que realizar frente a una Denuncia o Reclamo que afecte la Sana Convivencia**

1° El reclamo debe ser presentado en forma escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso (Ley 20.536). Después de tomar conocimiento de los hechos Dirección en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar, establecen las personas que llevarán a cabo la investigación de la situación.

2° Se deberá siempre **resguardar la identidad del reclamante por parte de quién lleve la investigación de los hechos** y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

3° **Mientras** se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a **todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.**

4° De cada actuación y **resolución deberá quedar constancia escrita** en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual



de cada reclamo el cual se encontrará en la oficina de Convivencia Escolar. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

5° En el procedimiento se garantizará la **protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas**, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

6° Si el afectado de maltrato escolar fuere estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo profesional interno e información durante todo el proceso.

7° Al inicio de **todo proceso que sea parte un estudiante**, se deberá **notificar a sus padres o apoderados**. Dicha notificación podrá efectuarse por el medio de comunicación que estableciera el Colegio, pero deberá quedar constancia de ella.

8° La **Encargada de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación, durante los 3 hábiles posteriores a la recepción de los reclamos**, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

9° Una **vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, la encargada deberá dar a conocer, informar y recibir opiniones del Comité de Convivencia Escolar, en su calidad de comité consultivo. quedando registrado en el informe final de investigación.**

10° Una vez **recibidos los antecedentes** por la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes, en un plazo máximo no superior a 24 horas desde la recepción de los mismos, junto a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes o superación de la conducta. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los/as estudiantes o sólo entre adultos.

11° La **Encargada de Convivencia Escolar deberá resolver** si se cumplen los requisitos para **imponer una sanción**, o bien, si el **reclamo debe ser desestimado**. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de Convivencia Escolar.

12° En la **resolución**, se deberá especificar las **medidas de reparación** adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, u otras que la autoridad competente determine, regulados de acuerdo al Manual de Convivencia vigente.

13° Si la situación investigada es considerada de gravedad o cumple justificadamente con alguna de las siguientes condiciones:

- Provocó lesiones de gravedad o mediana gravedad





Los criterios médicos - legales consideran: lesiones graves como todas aquellas que causan en el estudiante, enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración y como Lesiones menos graves a aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31 días considerando además la calidad de las personas y circunstancias del hecho<sup>1</sup>.

- Son agresiones que constituyen delito.
- Consideró una demanda judicial por parte del Colegio o de algún miembro de la comunidad educativa.

Entonces será informada a la Superintendencia de Educación, vía oficio.

14° En caso de identificarse situaciones que requieran de una intervención especializada que excedan las competencias y recursos del establecimiento, estas serán derivadas a la red de apoyo local, dentro de las cuales se encuentran:

- Oficina de Protección de Derechos
- Cefam y otros.

15° En caso de existir la necesidad de trasladar a algún estudiante a un centro asistencial, este se realizará según Protocolo de Accidentes Escolares especificado en Anexo n° 4 del presente Reglamento Interno.

### **Medidas Reparatorias**

Debe promoverse la voluntad de reparación por parte del estudiante y aplicarse sólo en los casos en que ésta se manifiesta. Se ejecutan bajo la orientación de un docente responsable, mediando previa conformidad de las partes y fehaciente notificación de los representantes legales del/los estudiantes. La propuesta elaborada por el /la estudiante o por las autoridades o por el Consejo Escolar, no debe interferir en el cumplimiento normal de las obligaciones pedagógicas, pudiendo realizarse fuera de los días y sus horarios de clase.

Ejemplos: reparar materialmente el daño causado.

Preparar y exponer una clase alusiva a la transgresión que se ha cometido, siendo supervisada por algún integrante del Comité de Convivencia.

1.- **Agresiones de adultos a estudiantes que, de acuerdo a la Ley de Violencia Escolar**, "revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de superioridad sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante" (Art 16 D, LSVE).

---

<sup>1</sup> Definiciones extraídas del Documento "Orientaciones antes Situaciones de Maltrato y Abuso Sexual Infantil: Guía para la elaboración de un protocolo de Actuación en establecimiento educacionales" del Ministerio de Educación.



## **I. De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar:**

Los padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes, directivos deberán informar al Encargado de Convivencia Escolar o al Profesor Jefe, los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto y que afecten a un estudiante de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento:

a) El docente, asistente de la educación o funcionario que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un estudiante, deberá de manera inmediata informar al Encargado de Convivencia Escolar o al Profesor Jefe, para que quede registrado en un acta la situación para el posterior informe a la autoridad escolar que corresponda.

b) Asimismo, cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos al Profesor Jefe o al Encargado de Convivencia Escolar.

c) En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un estudiante, deberán informar por escrito, en base a la pauta de registro de entrevista.

## **II. Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión de adultos a estudiantes.**

a) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se deberá informar de los hechos, por escrito, al Encargado de Convivencia Escolar o Profesor Jefe, quien comunicará en el plazo de 5 horas la situación a la Dirección del Colegio. Con todo, este plazo, bajo ninguna circunstancia podrá ser superior a 12 horas.

b) La Dirección dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.

c) En dicha investigación se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.

d) Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.

e) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito en una carpeta que se deberá encontrar en la oficina de Convivencia Escolar.

f) En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Encargado de Convivencia Escolar y la Dirección del Colegio. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá



acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).

g) El Encargado de Convivencia Escolar o quien esté a cargo de la investigación, deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes.

h) Los padres del o los estudiantes involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos/as, quedando constancia de ello a través del registro en la Hoja de Entrevistas que existe al efecto.

i) Para la aplicación de sanciones, el Encargado de Convivencia Escolar, o quien investigó los hechos, deberá presentar a la Dirección del Colegio alternativas a seguir de acuerdo al reglamento interno y/o instrumento administrativo disponible para tal efecto.

j) Las sanciones para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por la Dirección del establecimiento, de acuerdo a las herramientas legales de que disponga.

k) La Dirección del Colegio Santa Cruz, bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno y a la normativa vigente, deberá dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento, de las sanciones aplicadas a los docentes y/o funcionarios que hubiese cometido algún acto de agresión contra un estudiante.

l) En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos Artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal. Realizando la denuncia a la institución correspondiente.

### **III. De la aplicación de sanciones**

a) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un estudiante de la comunidad escolar Santa Cruz de Villarrica, se podrá imponer la medida de cambio de apoderado.

b) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente y, en general de un funcionario del Colegio, en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un estudiante del Colegio Santa Cruz de Villarrica, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente.

c) Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.



#### IV. Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.

a) La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, por parte del Encargado de Convivencia Escolar y la Dirección del Colegio.

### CYBERBULLYING Y GROOMING

De acuerdo a la legislación vigente, el Acoso Escolar es definido como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o Bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional, por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Esta definición también se aplica al caso del Cyberbullying.

El aumento del uso de Redes Sociales por parte de niños, niñas y jóvenes adolescentes, ha abierto una nueva preocupación en los establecimientos educacionales del país. Se trata del creciente número de casos de Cyberbullying o Acoso Virtual que se han dado a conocer en los últimos meses, y que se manifiestan en distintas plataformas utilizadas por los estudiantes, como por ejemplo de grupos de WhatsApp, páginas de confesiones en Facebook o cuentas de Instagram. La violencia que se ejerce mediante estos medios digitales, cuyo nombre general es Cyberbullying, pone el acento en un tipo de violencia que no es física, característica que nos permite entender mejor el fenómeno general de la violencia escolar. Es de suma importancia informarse respecto de estas materias, y compartir información actualizada, y, al mismo tiempo, guiarnos por acciones consensuadas, teniendo como objeto educar y orientar, en términos de procedimientos, a toda la comunidad educativa, en torno a la temática de la violencia que puede ejercerse mediante la utilización de redes sociales, siendo además, una manera de resguardar los derechos de nuestros estudiantes en atención a la “Convención Internacional de los Derechos del Niño” (1990).

#### I - DEFINICIONES

a) CYBERBULLYING: El Cyberbullying es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos (ej. Internet y redes sociales, telefonía celular y videojuegos online). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal.

Cyberbullying no es una situación puntual, una broma de mal gusto o un comentario negativo escrito en las redes sociales. El acoso de adultos a menores a



través de internet, sea o no con contenido sexual, tampoco constituye una situación de Ciberbullying.

El Ciberbullying se caracteriza por:

**“Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales”.** Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.

Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad).

Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.

Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.

Llegar a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.

El acosador suele ampararse en el anonimato.

Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.

Tener graves consecuencias.

El Ciberbullying puede darse de las siguientes maneras:

**Acoso:** Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan la “marcada” de una persona por un aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “voten I LIKE quienes encuentran gorda a ...”

**Denigración:** Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como, por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta

**Injurias y calumnias:** La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonor, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.

**Suplantación:** Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones,



opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular.

**Usurpación de identidad:** Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para, utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima.

**Exclusión:** intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.

**Peleas en línea:** mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.

**Amenazas:** Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia. En relación a su persona, honra o propiedad. Por ejemplo, enviar mensajes amenazantes en varios lugares de internet en los que se relaciona la víctima de manera habitual, provocándole una sensación de completo agobio.

**Happy-slapping:** La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.

**Phishing:** Es una actividad delictiva que básicamente busca acceder a redes sociales, fotografías personales, correos electrónicos o datos bancarios para su propio interés: extorsión, chantaje, robo o apropiación de cuentas en redes sociales. El término Phishing proviene de la palabra inglesa fishing, que significa "pescando", y que en este caso se refiere a pescar datos personales.

**Sexting:** Sexting es un término en inglés que se usa para referirse al acto de enviar mensajes (SMS o MMS) explícitos de contenido erótico o sexual desde un dispositivo móvil. También se le llama Sexting al acto de enviar fotografías (usualmente Selfies) explícitamente sexuales. La palabra es el resultado de una combinación de las palabras en inglés sex y texting.

b) **GROOMING:** la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet. El Grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad.

El Grooming se caracteriza por:

- El acosador usa perfiles falsos: Generalmente el acosador se hace pasar por jóvenes, niños o adultos muy atractivos.
- Iniciarse a partir de una amistad: El acosador se contacta a través de las redes sociales o videojuegos en línea con el menor para conocer sus intereses y gustos. Después de generar el contacto inicial y ganar su confianza, se profundiza el vínculo de amistad a lo largo del tiempo.
- Establecerse a partir de una relación de confianza y amistad: Una vez establecida la confianza en la relación de amistad entre el acosador y el menor, el adulto propone diálogos personales e íntimos. El acosador, con frecuencia, le pide al



menor que participe de actos de naturaleza sexual, grabaciones de videos o toma de fotografías.

Es probablemente el más severo y peligroso de los Ciber-acosos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley. Si se sospecha de este tipo de Ciber acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante Carabineros, Fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.

c) GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE SITUACIONES PRIVADAS: Es la acción en que se capta, intercepta, graba o reproduce conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.

### **III.- PASOS A SEGUIR EN CASO DE DETECTAR UNA SITUACIÓN DE CIBERBULLYING**

a. Se acogerá la denuncia por parte del Profesor jefe, Inspectoría, Dirección o Convivencia Escolar, con la evidencia respectiva. La denuncia puede ser realizada por apoderados o estudiante del Colegio. En caso que un Profesor o Asistente de la Educación reciba la denuncia, deberá derivar el caso inmediatamente a Convivencia Escolar o Inspectoría, quienes se harán responsables de iniciar la investigación, la que no debiera extenderse más allá de una a dos semanas después de haber recibido la denuncia.

b. Se entrevistará, por separado, a las partes involucradas. Las entrevistas se realizarán en dupla (Integrantes del Equipo de Convivencia Escolar).

c. Se citará a los apoderados de ambas partes, por separados, para informar del tema.

d. Para quien realiza la agresión virtual, en una primera instancia, las consecuencias serán:

d.1. Se comunicará a la familia sobre los hechos, en una entrevista personal realizada por Encargado de Convivencia Escolar, donde estará presente el alumno agresor

d.2.- De acuerdo nuestro Reglamento Interno, y considerando que es una Falta Gravísima utilizar, por cualquier medio (incluyendo Redes Sociales) mensajes, audios, memes, gif, fotografías o videos para ridiculizar, molestar, insultar o menoscabar la imagen de cualquier integrante de la Unidad Educativa, causándole un daño emocional a su integridad moral, en primera instancia se conversará con el estudiante, garantizando su derecho a ser escuchado, que sus argumentos presentados sean tomados en cuenta, que se presuma su inocencia, y que puede apelar a las medidas



resueltas. Luego de lo anterior, se considerarán medidas disciplinarias de carácter formativo y pedagógico, las que incorporan medidas de apoyo psicosocial (Equipo de Convivencia Escolar), de modo de favorecer su toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de nuestra institución educativa. Luego, se citará al apoderado, y de acuerdo al Reglamento Interno, se le informará de la suspensión y Condicionalidad de Matrícula de su estudiante. Si hubiera una segunda falta a la misma norma, y de acuerdo a la gravedad de la situación, se procederá a la Cancelación de Matrícula, y en caso extremo, o sumatoria de faltas a la Norma, la Expulsión, con todo el debido proceso que la normativa vigente expresa.

d.3. La misma sanción tendrán quienes creen y/o administren páginas de Facebook, Instagram u otras, no oficiales del establecimiento, y que se utilicen para subir fotografías, videos, memes, gif, u otras, y que se empleen para ridiculizar, molestar, insultar o menoscabar la imagen de cualquier integrante de esta Unidad Educativa, causándole un daño emocional y/psicológico, transitorio o permanente, a su integridad, rectitud, y probidad moral.

d.4. Posterior a la sanción, como medida Reparatoria y Formativa, él/la estudiante deberá generar una campaña de Convivencia Escolar (afiches, trípticos, carteles) al interior del establecimiento, y una lectura relativa a los peligros del Cyberbullying, la que deberá ser presentada a compañeros de niveles que establezca la Encargada de Convivencia Escolar, además deberá confeccionar un Diario Mural dentro de un plazo establecido por la Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspector.

d.5. Se informará a la familia del agredido sobre los hechos y los pasos seguidos.

d.6. El agresor deberá pedir disculpas a quien agredió a través de las redes Sociales, en compañía de la Encargada de Convivencia Escolar o Inspectoría.

d.7. Quien sufrió la agresión, tendrá sesiones con los profesionales que cuenta el Colegio, si el daño causado será derivado a un profesional externo, donde se abordará el tema, y se entregarán estrategias de acción para superar y enfrentar este tipo de conflictos.

En caso que los mensajes o información cibernética sean anónimos, como, por ejemplo, mensajes a través de un Instagram, suplantación en WhatsApp o Facebook, El Colegio se contactará con el apoderado del agredido, se aconsejará que realice la denuncia respectiva a Carabineros o Policía de Investigaciones (PDI), en un plazo no mayor de 24 horas, y adopte las medidas legales que estime pertinente.

**Nota:** Para estudiantes de primero a sexto básico, se realizará un trabajo formativo y preventivo, según plan de gestión.





## ANEXO N°3

### **Protocolo de Actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento**

- Acciones y etapas que componen el procedimiento el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con consumo y/o porte de alcohol y/o drogas en el establecimiento.
- Responsables de implementar políticas, planes, protocolos y realizar las acciones y medidas que se defina.
- Medidas formativas y de apoyo dirigidas al estudiante y a la comunidad educativa (incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales y las derivaciones a las instituciones a la red de apoyo.
  - Los mecanismos de apoyo a activar frente a casos de consumo o porte.
  - Las vías de comunicación al apoderado.
  - Resguardo de la identidad e intimidad del estudiante.
  - Acciones y plazos para la resolución y pronunciamiento a los hechos ocurridos.
  - Procesos de seguimiento, registro y trabajo en red.
  - Procedimiento de la obligación de denunciar al Ministerio Público, carabineros, PDI o Tribunal competente dentro de las 24 horas.

La ley N° 20.000 (que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas) fue promulgada el 02 de febrero del 2005 y publicada en el diario oficial el 16 de febrero del mismo año, sustituyendo la ley N° 19.366. Este nuevo cuerpo legal tiene como objetivo principal sancionar el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, además de tipificar nuevas figuras delictivas como el microtráfico, perfeccionar algunos delitos y adaptar nuevas normas al proceso penal y al Ministerio Público.

#### a) Sanción del consumo en la Ley de Drogas.

Está sancionado como falta el consumir drogas en lugares públicos o abiertos al público tales como calles, caminos, plazas, teatros, cines, hoteles, cafés, restaurantes, bares, estadios, centros de baile o de música; o en establecimientos educacionales o de capacitación. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados, si se hubiesen concertado para tal propósito.

b) La normativa procesal penal obliga a una serie de personas a denunciar los delitos que tengan conocimiento.

Entre ellos, se cuentan los directores, profesores e inspectores de establecimientos educacionales de todo nivel, a quienes se impone la obligación de



denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

### **¿Cómo abordar el tráfico de drogas en el establecimiento educacional?**

Saber cómo abordar las situaciones de posible tráfico de drogas en el establecimiento educacional es fundamental para el cuidado y la protección de los niveles de convivencia de los estudiantes y de toda la comunidad educativa. Sin embargo, puede llegar a ser un problema complejo si no se define con anterioridad un marco de acción conocidos por todos e inserto en el PEI y en el reglamento interno de convivencia.

Este marco de actuación debe procurar algunas consideraciones:

a) Siempre debe ser abordado de manera institucional.

Es necesario evitar que la forma de abordar este tipo de situaciones, dependa de la voluntad individual de un docente, inspector u otro miembro de la comunidad educativa.

Por tal razón se requiere que sea el director y el encargado de convivencia escolar quienes dirijan los procedimientos, liderando la definición y organización de las respuestas más adecuadas para abordar los casos específicos.

b) La mejor estrategia para abordarlo es la prevención.

Los establecimientos deben manifestar su clara oposición al consumo y tráfico de drogas en el proyecto educativo, contar con normativas claras incorporadas al reglamento interno, dar a conocer la normativa legal existente, implementar políticas de prevención del consumo de drogas y coordinarse con la red local de prevención, seguridad y protección.

En esta perspectiva, los establecimientos educacionales deberán intensificar el trabajo de prevención entre los estudiantes, implementando los programas preventivos que han desarrollado SENDA y MINEDUC, y que son distribuidos gratuitamente en todas las unidades educativas del país.

c) Siempre es necesario proceder resguardando el principio de la inocencia.

Recoger de manera reservada y oportuna, la mayor cantidad de antecedentes de la situación detectada

d) Garantizar los derechos que tienen los estudiantes que se puedan ver involucrados.

Considerar que estos estudiantes pueden estar siendo víctimas de explotación, abuso o engaño, es decir pueden ser instrumentos, más que sujetos activos del delito.

En este sentido, es necesario proteger sus derechos frente a quienes sean los verdaderos responsables de la actividad ilícita, recurriendo y tomando contacto con



las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) que se encuentran en los Municipios (en los cuales esté implementada), y que corresponden a una línea de trabajo comunal desarrollada por el SENAME. Dependiendo de las características del caso también se puede contactar con el fono denuncia SENDA.

e) Resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas.

El director y el sostenedor del establecimiento, deben asumir de manera organizada e informada la responsabilidad ineludible de hacer la denuncia a la autoridad competente, la que, en el caso de estar en presencia de un delito flagrante, es decir cuando se sorprende a una persona realizando una actividad de tráfico o microtráfico de drogas, corresponderá a la unidad policial más cercana al establecimiento. Por su parte, si existiera sospecha que se esté realizando actividades vinculadas al tráfico o microtráfico de drogas, las autoridades del establecimiento educacional deberán poner los antecedentes obtenidos, en conocimiento del Fiscal o de las policías de la comuna, quienes investigarán el caso con la reserva de la identidad del denunciante.

f) Es necesario vincularse con la red local.

Los establecimientos educacionales deben establecer redes de apoyo en la comunidad en que se insertan, con el objeto de procurar una respuesta colectiva y solidaria para enfrentar las situaciones de posible tráfico de drogas, así como también dar protección a quienes puedan estar expuestos a represalias como consecuencia de las denuncias.

### **Niveles del consumo de drogas.**

**Experimental:** Se desconocen los efectos de la sustancia, la que se utiliza generalmente en el marco de un grupo que invita o, simplemente, te expone al consumo. Se produce, por lo general, durante algunos fines de semana.

**Ocasional:** La persona ya ha experimentado los efectos y puede repetir las sensaciones placenteras que le provoca la sustancia. También puede no hacerlo y estar en la situación grupal. Aprovecha la ocasión, no la busca directamente.

**Habitual:** La persona busca la situación para el consumo, lo puede hacer en grupo o en forma aislada. Ya conoce los lugares y formas de acceder a la compra; se inicia el hábito.

### **Actitud del docente en los distintos niveles de disposición al cambio**

#### **➤ Precontemplación**

No se tiene conciencia del problema ni motivo para buscar ayuda. La dependencia y sus consecuencias seguirán evolucionando. El razonamiento en esta fase es del tipo:

“yo lo dejo cuando quiero”

Se debe tener una actitud empática, abierta a escuchar.



Entregar al joven información y retroalimentación para ayudarlo a tomar conciencia de lo que le está pasando, y aumentar la posibilidad del cambio.

- Confrontar los mitos y creencias en torno a si mismo y las drogas, usando frases como: "todos los que consumen empiezan creyendo que lo dejaran cuando quieren"

### ➤ **Contemplación**

El daño comienza a hacerse visible para el consumidor, desarrollando una conciencia creciente del problema. Se piensa en el cambio, pero esto no se traduce en acciones concretas. La actitud es ambivalente: a veces quiere dejar la droga y otras, no. Etapa de fuerte conflicto interno.

- Se debe ayudarlo a resolver la ambivalencia ofreciéndole razones para cambiar y enfatizando los riesgos de no hacerlo.
- Ayudarlo a buscar experiencias placenteras sin consumos. Otras cosas que le permitan relajarse.

### ➤ **Preparación**

La conciencia de que se debe hacer algo para enfrentar el problema crecer y la persona se motiva a buscar ayuda. Pero todavía no está dispuesta a invertir mucha energía en los cambios. El problema sigue evolucionando.

- Es importante reforzar la conciencia de que se tiene un problema pero que este puede enfrentarse y que el joven no está solo en este proceso.
- Frente a la afirmación "tengo que hacer algo", hay que ayudarlo a encontrar soluciones. El problema debe mostrarse como una posibilidad para el cambio y para su bienestar.
- Ante pregunta como "¿Qué pueda hacer?", "¿Cómo puedo cambiar?", hay que señalar que ya está cambiando, que el proceso lento y paulatino, que cada día es un avance hacia logro.
- Orientar en las alternativas de ayuda más adecuadas, accesibles y efectivas según el contexto en que el joven vive.

### ➤ **Acción**

Hay cambios visibles, incluso períodos de abstinencia total, pero esto implica un gran gasto de energía y tiempo. La persona ya no quiere seguir viviendo su actual situación y está dispuesta a trabajar por el cambio, pero si no se canaliza adecuadamente esa actitud, puede no lograrse la meta final.

Se debe ayudar al joven a dar los pasos hacia el cambio y a afirmarse en ellos.

Hay que orientarlo/a hacia opciones efectivas de ayuda. Derivarlo/a, por ejemplo, a redes de apoyo o a personas o instituciones especializadas, si corresponde.

- Orientarlo/a a producir cambios reales y duraderos en su estilo de vida, para poder prescindir del consumo y no recaer.

-



Valorar y reforzar su capacidad y deseo de cambiar.

### ➤ **Mantenimiento.**

La persona ha dejado de consumir, pero la recaída es un riesgo. Es usual que quienes están en recuperación se descuiden en esta etapa, porque muchos no tienen real conciencia de la tendencia a recaer. El apoyo en la fase de mantención es de vital importancia.

- Se debe apoyar permanentemente al joven para que se mantenga en abstinencia o continúe en tratamiento, haciéndole ver que la probabilidad de recaer es muy alta.

Ayudar al fortalecimiento de redes formales e informales de apoyo (en la escuela, familia, pares)

Potenciar su participación en otras redes sociales. Actividades deportivas, por ejemplo, de recreación, aporte a la comunidad, etc.

### ➤ **Recaída**

La persona vuelve a consumir, como resultado de una tendencia natural, abrumada por los cambios en su vida o por una combinación de ambos. Las recaídas son parte de un ciclo de aprendizajes hacia la recuperación y, por lo mismo, normales y esperables.

- La tarea del docente o establecimiento tiene que estar orientada a apoyar el tratamiento para evitar las recaídas. Ejemplo: otorgar las facilidades que se requieran para que asistan a tratamiento, entregarle apoyo para su desempeño escolar involucrando alumno y profesores, reforzar el apoyo de las redes familiares y de pares, etc.

## **Procedimiento interno a aplicar en caso de consumo/microtráfico de drogas al interior del recinto educativo.**

### **Fase 1: DETECCIÓN**

**Objetivo:** Informar de cualquier situación de sospecha o consumo de drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional, como acción preventiva y de apoyo.

**Plazo:** No mayor a 24 horas desde detectado el hecho.

**Responsables:** Todos los miembros de la comunidad educativa.

**Acciones:** Informar la situación a Dirección, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.



- En el caso de los estudiantes; estos pueden dirigirse a su profesor jefe y/o profesor de mayor confianza a denunciar la situación, y este encargarse de informar a Dirección.

## **Fase 2:** EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN

**Objetivo:** Recopilación de los antecedentes, entrevistas a testigos, con el fin de realizar acciones preventivas apoyados con alguna institución pertinente e informar al apoderado la situación.

**Plazo:** 48 horas de conocido el hecho.

**Responsable:** Dirección, Equipo Técnico. Encargado de Convivencia Escolar.

### **Acciones:**

- Realización de entrevistas a testigos.
- Evaluación de la situación con equipo técnico.
- Entrevista con el apoderado para informar la situación.
- Realización de acciones de prevención universal en el grupo curso a cargo de alguna institución pertinente. con apoyo del establecimiento educacional.

## **Fase 3:** ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LOS IMPLICADOS

**Objetivo:** Realizar acciones preventivas y legales en favor del estudiante y la comunidad educativa.

**Plazo:** 3 días desde que se conoce el hecho.

**Responsable:** Dirección.

**Acciones:** Informar a las familias: Se cita a los apoderados de los alumnos implicados informando las acciones de acuerdo al reglamento de convivencia escolar, y se deriva a las instituciones de apoyo, como el CESFAM, SENDA u otra organización pertinente.

## **Fase 4:** SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

**Objetivo:** Monitorear estado del estudiante posterior a la denuncia.

**Plazo:** Posterior a la denuncia, el tiempo que se estime necesario.

**Responsable:** Dirección, Profesor Jefe, Encargada Convivencia Escolar.

**Acciones:** Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia.

Interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, etc.

- Acompañamiento por parte de profesor Jefe, profesionales del área psicosocial.
- Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo.



## ANEXO N°4

### PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

La Ley 16.744 Art 3°, dispone que todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares se encuentran protegidos de “toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.” Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/las estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica y media, están afectos al Seguro Escolar, desde el instante en que se matriculen en el Colegio. En caso de accidente o enfermedad repentina de un/a estudiante durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

#### 1. Afecciones leves:

Comprometen piel y tejido subcutáneo, tales como contusiones menores, esguinces grado 1, excoriaciones, erosiones y heridas superficiales que sólo requieren curaciones simples o afrontamiento, inmovilizaciones con vendaje o tratamientos simples de enfermería. Se incluyen síntomas como dismenorrea, dolor de estómago o de cabeza.

#### Procedimientos:

- El estudiante será llevado a enfermería, para realizar atención de primeros auxilios (curaciones, aplicación de hielo, compresas frías o tibias). El o la encargada de enfermería o un inspector llamarán a los padres informando la situación.
- Si el estudiante presenta ciertos síntomas como dismenorrea, dolor de estómago o de cabeza, será llevado a enfermería y se le suministrará agua de hierbas. Si los síntomas persisten, el o la encargada de enfermería o un inspector llamarán a los padres informando la situación.
- Es importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos, a menos de casos excepcionales que deberá ser presentado al Equipo Directivo, reservándose la decisión final respecto a la solicitud, considerando los antecedentes que a continuación se detallan:
  - o Certificado médico en donde se establezca los motivos por el cual se debe medicar al estudiante.
  - o Certificado médico con el tratamiento farmacológico y la dosis a tomar por el estudiante y/o en qué casos.
  - o Carta de autorización por parte del apoderado principal.
  - o Caja de medicamento original sellado.



- Carta de solicitud al equipo Directivo, en donde manifiesta los motivos por el cual no puede administrar el medicamento a su hijo/a, y antecedentes relevantes.

## 2. Afecciones menos graves:

Comprometen planos más profundos de la piel, llegando a la cara superficial muscular o ligamentos. Se trata de heridas y contusiones cráneo faciales, heridas que requieren sutura, contusiones con hematomas intramusculares, desgarros, esguinces grado 2 y 3, politraumatismos, quemaduras extensas pero superficiales, TEC simples. Se incluyen síntomas tales como cefalea persistente, fiebre, vómito, diarrea, dolor abdominal persistente.

Debido a su complejidad, requieren procedimientos avanzados de enfermería o tratamiento médico.

### Procedimientos:

- El Encargado o Encargada de enfermería o un Inspector gestiona el traslado del estudiante al servicio de urgencia del Hospital de Villarrica, ubicado en San Martín N°460. Se completa la Declaración Individual de Accidente Escolar en cuatro copias, tres de las cuales son enviadas al servicio de urgencia.

- El traslado se realizará en silla de ruedas, considerando que el colegio se encuentra a media cuadra del centro hospitalario. El educador que traslada deberá acompañar al estudiante en el servicio de urgencia hasta la llegada de los padres y/o apoderados titulares o un adulto responsable designado por ellos.

- El Encargado o Encargada de enfermería o un Inspector, informará telefónicamente la situación a los padres y/o apoderados titulares, solicitando su presencia en el servicio de urgencias, debido a que el educador que acompaña al servicio de urgencias debe regresar a sus labores.

- Los padres y/o apoderados serán los responsables de entregar al colegio, posterior a la atención, una copia de la Declaración Individual de Accidente Escolar y la ficha de atención de urgencias.

## 3. Afecciones graves:

Afectan el funcionamiento de sistemas vitales, o conllevan la posibilidad de generar secuelas funcionales. Caen dentro de esta clasificación los TEC complicados, con compromiso de conciencia, heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes, politraumatismos severos, luxaciones, shock eléctrico, pérdida de piezas dentales, fracturas en general, especialmente las craneoencefálicas, cervicales y expuestas. Requieren urgente evaluación y tratamiento médico especializado.





## Procedimientos:

El Encargado o Encargada de enfermería o un Inspector gestiona el traslado inmediato del estudiante al servicio de urgencia del Hospital de Villarrica, ubicado en San Martín N°460. Se completa la Declaración Individual de Accidente Escolar en cuatro copias, tres de las cuales son enviadas al servicio de urgencia.

Simultáneamente se dará aviso a los padres y ellos podrán tomar la decisión de trasladar al estudiante a otro servicio. **Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.**

### Procedimiento enfermería y traslado de alumno a centro asistencial

1. Si un estudiante se encuentra enfermo debe asistir a la sala de enfermería (estudiantes desde pre kínder hasta tercero básico deben ir acompañados), en donde se revisará y suministrará la primera atención, derivando a la sala de clases previo registro. En el caso de evidenciar signos o síntomas como fiebre o vómitos, se informará al apoderado para que retire al estudiante.

2. En caso que los síntomas del estudiante ameriten atención médica, se derivará a urgencias del Hospital de Villarrica, realizando registro y acta de accidente escolar.

3. Si un estudiante tiene un accidente, el Encargado de Enfermería y/o Educador, brindará los primeros auxilios y evaluará y coordinará el traslado hacia urgencias si el caso así lo amerita. Se informará al apoderado vía telefónica. De no poder comunicarse con el apoderado titular, se procederá a llamar al segundo apoderado.

4. En caso de accidente escolar o enfermedad, que amerite derivación a urgencias, el apoderado titular, el segundo apoderado u otro adulto responsable autorizado previamente, deberá dirigirse al centro asistencial para seguir con la atención médica del estudiante.

5. Ante la ocurrencia de un accidente escolar, el Estado de Chile cuenta con un seguro de accidentes escolares, que cubre a todos los estudiantes como se señala a continuación:

#### **5.1. Beneficiarios**

Son beneficiarios los y las estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares de establecimientos subvencionados o particulares, del nivel de transición de la educación parvulario, de enseñanza básica, media, técnico profesional,



universitario, institutos profesionales, centros de formación técnica dependientes del Estado o reconocidos por él.

## **5.2. Denuncia del accidente**

Se efectúa en el servicio de salud público, por medio del Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar. Éste se puede obtener en las oficinas del Instituto de Seguridad Laboral, o bien en los sitios [www.isl.gob.cl](http://www.isl.gob.cl), [www.convivenciaescolar.cl](http://www.convivenciaescolar.cl) o [www.escuelasegura.mineduc.cl](http://www.escuelasegura.mineduc.cl).

Realiza la denuncia desde Dirección del Establecimiento Educacional cuando tenga conocimiento del accidente, el médico tratante del servicio de salud, el apoderado/a, el estudiante accidentado, o cualquier persona que haya tomado conocimiento del hecho.

## **5.3. Beneficios médicos y pensiones:**

Los beneficios contemplados son:

- Atención médica, quirúrgica y dental
- Hospitalizaciones, medicamentos y productos farmacéuticos
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación
- Rehabilitación física y reeducación profesional
- Gastos de traslado para el otorgamiento de las prestaciones
- Pensiones de invalidez
- Cuota mortuoria

## **Acciones frente a emergencias y accidentes escolares en actividades externas**

- Toda salida oficial de estudiantes para desarrollar actividades fuera del establecimiento debe ser informada oportunamente a las instancias pertinentes al interior del Colegio y a los apoderados, mediante circular.

- La participación de cada alumno debe ser conocida y autorizada por el apoderado, mediante el envío al Colegio de la respectiva colilla con los datos requeridos y firmada. Por seguridad y resguardo, sólo se acepta la colilla desprendida de la circular original. Si el alumno no presenta oportunamente esta colilla con los datos requeridos y firmada, no podrá participar en la actividad y deberá quedarse en el Colegio, en el curso paralelo o en alguna otra actividad académica.

- Para participar en la actividad, el alumno debe estar en buenas condiciones de salud y cumplir con las exigencias y requisitos propios de la actividad a realizar.

- Es de responsabilidad del apoderado informar al Colegio de cualquier condición o enfermedad del alumno a efectos de evaluar la pertinencia de que participe en la salida pedagógica o actividad de que se trate.

- De la misma forma, es de responsabilidad del apoderado informar al Colegio de cualquier tratamiento y/o medicación con que se encuentre el alumno. El Colegio podrá no autorizar la participación del alumno que esté bajo tratamiento o



medicación que, a partir del tipo de actividad, ponga en riesgo su integridad física o comprometa su salud.

- En la actividad o salida pedagógica el adulto responsable de la actividad debe cumplir un protocolo de gestión interna para salidas pedagógicas.

### **En caso de Emergencia y Accidentes**

1. Es tarea del adulto y/o de los adultos responsables de la actividad dar la primera atención al estudiante en caso de problemas de salud o accidente, evaluar preliminarmente la situación para decidir si procede permanecer en el lugar que se encuentran, volver al Colegio o trasladar al alumno a algún Centro de atención de salud. En el caso que requiera el estudiante ser trasladado, se procederá a contactar a uno de los padres, al menos, y se le informará el motivo por el cual el estudiante será trasladado al Centro de salud más próximo, en compañía de un adulto del Colegio y se le pedirá se haga presente a la brevedad en el lugar al que ha sido trasladado. El estudiante debe estar siempre acompañado, hasta la llegada de, al menos, uno de sus padres o apoderado.

2. Los estudiantes participantes de la actividad que no estuvieren involucrados en la situación quedarán a cargo de otro adulto responsable. Si no hubiera otro adulto que se haga cargo de ellos, el adulto titular de la actividad deberá decidir la permanencia de ellos en el lugar visitado hasta su regreso.

3. Es esperable que el adulto titular y responsable de la actividad cumpla a cabalidad con su tarea y mantenga información regular y fluida con el Colegio, especialmente en momentos de dificultad, ya sea para requerir ayuda en los procedimientos a aplicar como para solicitar apoyo del personal del Colegio en el lugar de la emergencia (siempre y cuando aquello sea factible de realizar y cumplir).

### **Consideraciones Generales**

a) Con el objetivo de proporcionar la máxima seguridad y bienestar a todos los estudiantes y a la comunidad escolar, es importante destacar que el alumno no debe ser enviado al Colegio si presenta alguna sintomatología que no le permita participar de todas las actividades durante la jornada y/o que implique contagio.

b) Los estudiantes que presenten los siguientes cuadros, entre otros, deberán permanecer en su casa:

- Fiebre
- Enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso
- Complicaciones respiratorias
- Peste o sospecha de ésta
- Indicación médica de reposo en domicilio
- Convalecencia



c) El Colegio podrá sugerir a los apoderados la permanencia del alumno en su domicilio en el caso de otros cuadros semejantes a los enunciados anteriormente, como enfermedad infecto-contagiosa, traumatismos simples, sospecha de enfermedades de alarma pública, entre otras.

b) Los estudiantes del Nivel Inicial deben venir siempre acompañados por una Educadora, Asistente o Inspector para ser atendidos en Enfermería.

c) En caso de tratamientos de largo plazo, el certificado médico respectivo deberá actualizarse anualmente, de acuerdo a las fechas indicadas por el médico tratante o a solicitud de Enfermería.

d) Posterior a la atención, la Enfermería definirá si el estudiante vuelve a clases o si es derivado a su casa o Centro Asistencial.

e) La Enfermería informará a la Coordinación de Convivencia Escolar, otro miembro del Equipo Directivo y/o Inspectoría de Ciclo, las derivaciones al servicio de urgencia.

f) En caso de derivación al hogar, la persona que retira al estudiante, deberá esperar en Portería su llegada y firmar registro de salida.

g) Bajo ninguna circunstancia un estudiante enfermo podrá retirarse del Colegio sin la compañía de un adulto.



## ANEXO N°5

### PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL

#### Marco Preventivo y Procedimientos

#### 1.- ¿Qué debemos entender como agresiones sexuales?

“Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas, fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso, niño (a) o adolescente. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño.

Este tipo de conductas son delitos que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penal chileno y por lo tanto si existen antecedentes que permiten presumir que un niño (a) o adolescente ha sido víctima de alguna agresión sexual siempre deben ser denunciados a los organismos competentes, Carabineros, Policía de investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, con el fin que se investiguen los hechos.

Cuando el hecho no ha sido denunciado la Ley obliga a los Directores, Inspectores y Profesores de un establecimiento educacional a hacerlo en el plazo de 24 hrs. desde que tomen conocimiento del mismo, pueden ser sancionados con multas de no hacerlo.”

Ministerio de Educación, 2012

#### 2.- Procedimientos Preventivos en nuestro colegio:

- **Desde el punto de vista formativo:** Nuestro Colegio ha optado por el programa de Educación Sexual Integral dirigido por el doctor Ricardo Capponi, que interviene a nivel de docentes, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes en un tema de alta complejidad, entregando asesoría permanente a través de una plataforma de ayuda online. Este programa promueve actividades específicas que derivan entre otras, en la prevención del abuso sexual.

- **Desde el punto de vista formal:** Previo a ser contratado todo el personal del colegio debe ser evaluado por psicólogo especialista y revisado sus antecedentes personales, registro de condenas e inhabilitado para trabajar con menores. En el colegio se dispone de un sistema de turno durante los recreos y de vigilancia en el horario de clases a cargo de la Inspectoría General, cautelando los lugares menos visibles y generando rondas para fiscalizar.

El Colegio cuenta durante los recreos de básica y media, con un inspector y/o asistente de la educación, ubicado próximo a los baños para evitar situaciones inconvenientes. El Nivel Parvulario cuenta con su propio Protocolo de Actuación para



resguardar la integridad física y psicológica de los párvulos. Todo docente, asistente de la educación de nuestro colegio, debe mantener un lenguaje formal y trato adecuado frente a los estudiantes que denote claramente la responsabilidad formativa que se le ha encomendado. Por lo mismo debe evitar un trato muy familiar, bromas, expresiones de afecto desmedidas, etc.



## ANEXO N°6

### PROTOCOLO DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ANTES DEL EMBARAZO

Programa de afectividad y sexualidad adaptado a nuestro carisma de Colegio Confesional que cuenta entre otros:

- Talleres de prevención de embarazo para estudiantes.
- Talleres de prevención de embarazo para Padres y Apoderados.
  - Talleres de reflexión en torno a la importancia del valor a la vida y las condiciones de la madre, padre para recibir a un hijo(a) (madurez emocional y física).

#### EN CASO DE EMBARAZO

Organizar en la Unidad Educativa un trabajo interdisciplinario para:

- Sensibilizar a la Comunidad Educativa de la decisión de optar por la vida que ha tenido la estudiante embarazada, para ser tratada con dignidad y respeto.
  - Apoyar y acompañar a la familia de los nuevos padres.
  - Contener emocionalmente a los estudiantes en condición de embarazo.
  - Concretar la responsabilidad de ambos padres en espera del hijo(a).
  - Apoyo psicosocial permanente a las familias de los nuevos padres.

#### Respecto de deberes del apoderado/a:

- El apoderado/a debe informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a jefe, responsable informa sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
  - Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado debe concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, debe solicitar entrevista con algún miembro del Equipo Directivo para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
  - El apoderado debe mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a como: asistiendo reunión apoderados, entrevistas con docentes.
  - El apoderado/a debe firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
  - El apoderado/a debe notificar al colegio aquellas situaciones como: cambio de domicilio del o la estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad y quedando bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.



1.- Reglamento de Evaluación y Promoción, para que cumpla efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.

- No se hará exigible el 85% de asistencia. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, se consideran válidas cuando se presenta certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. En caso que tenga una inasistencia a clases menor a un 50%, la Dirección tiene la facultad de resolver su promoción.

- El docente responsable Profesor jefe estará a cargo de su tutoría, quién elaborará un calendario de pruebas, y además brindará un apoyo pedagógico especial.

## 2.- Reglamento de Convivencia Escolar.

- La estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo.

- Tendrá derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera.

- Tendrá la facilidad que durante los recreos pueda utilizar biblioteca o sala de computación, para evitar posibles accidentes.

## 3.- Derechos.

- Tienes derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Colegio donde estudias.

- Te encuentras cubierta por el Seguro Escolar.

- Tienes derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.

- Tienes derecho a adaptar tu uniforme escolar a tu condición de embarazo.

## 4.- Deberes.

- Debes asistir a los controles de embarazo en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

- Debes justificar tus controles de embarazo con el carné de control de salud del médico tratante y/matrona.

- Debes justificar tus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informada a tu Profesor/a Jefe.

- Debes asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso calificado por el médico tratante, de este sector de aprendizaje.

- Debes apelar a la Secretaria Regional Ministerial de tu territorio si no estás conforme con lo resuelto por la Dirección del Colegio.

- Debes realizar todos los esfuerzos para terminar tu año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si estás con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.





Respecto del consejo escolar:

El consejo escolar debe tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto es informado en la primera reunión del Consejo Escolar, quedando en acta.



## ANEXO N° 7

### PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS

En el marco del Plan de Mejora Educativo 2018 de nuestro Establecimiento y con el propósito de contextualizar y vincular la realidad con los contenidos para lograr aprendizajes significativos, en el área de Gestión del Curriculum, Dimensión Apoyo al Desarrollo de los Estudiantes, tenemos la acción N°3 “Estrategias Pedagógicas significativas” que incluye las salidas a terreno. Por lo tanto, se financiará la movilización de una salida a terreno por curso en el año. Asimismo, cada curso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1°.- Establecer con el Profesor Jefe la fecha de la salida a terreno, programarla con anticipación, considerando que la Dirección del Colegio debe enviar la solicitud de autorización a la Provincial de Educación a lo menos con 15 días de anticipación.

2°.- Una semana antes de la salida a terreno, el profesor jefe debe entregar en la oficina de Subdirección un programa que contemple los objetivos, una guía de trabajo con actividades que consideren como mínimo tres asignaturas, que vinculen la realidad observada con contenidos que se trabajen en la unidad correspondiente al mes.

3°.-El Profesor Jefe solicitará en la oficina de Subdirección un formato de autorización para salidas a terreno, el cual debe enviar al hogar, recepcionar y entregar a la Coordinadora de Ciclo el día anterior a la fecha programada. Sólo podrán viajar aquellos alumnos que traen su autorización y en ningún caso se aceptarán llamados telefónicos, o autorizaciones verbales.

4°.-En caso de que acompañen apoderados, el número no debe superar los cupos de asientos disponibles del bus. Así como también deben registrarse los nombres y teléfonos en el programa.

5°.- Con el propósito de que se cumpla con la normativa vigente y brinde seguridad a los estudiantes, el vehículo en el que se transportarán los alumnos(as) en su salida a terreno, financiada con recursos SEP, será escogido por la Dirección del Establecimiento.

6°.-De regreso de la salida a terreno cada curso debe exponer en el pasillo del segundo piso (al lado de la sala de recursos CRA) evidencias de los aprendizajes logrados (ensayos, poemas, gráficos, dibujos, guías, cuestionarios).

7°.- El profesor Jefe debe completar la Bitácora destinada para esta acción.



## ANEXO N°8

### PROTOCOLO ANTE LA MANIPULACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES U OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS EN CLASES

#### Fundamentación:

En el contexto de un cambio paradigmático respecto al concepto de comunicación, en el cual el uso y abuso de la tecnología y las redes sociales generan impactos positivos o negativos en el desarrollo cognitivo, afectivo, social y de identidad en niños, adolescentes y jóvenes, es necesaria la supervisión constante y sistemática de un adulto que guíe, eduque, module y controle el acceso a todas las herramientas tecnológicas que están ocupando gran parte del tiempo y del espacio “intrapésquico” y “real” de personas en formación y desarrollo.

El abuso de redes sociales y aparatos tecnológicos ha mostrado una asociación con depresión, síndrome de déficit atencional con hiperactividad, insomnio, disminución de horas totales de sueño, disminución del rendimiento académico, repitencia y abandono escolar. También ha sido asociado a un amplio rango de problemas psicosociales, entre otros. En relación al desarrollo de personalidad se ha visto que, a mayor gravedad de la personalidad, aumenta el riesgo de adicción.

El **uso controlado y supervisado** de redes sociales aparece asociado al desarrollo de sentimientos de competencia, a la generación de elementos educativos, al reforzamiento de relaciones creadas offline, a la educación sexual, a la promoción y prevención en salud (tabaco, alcohol, drogas, hábitos alimentarios, conductas sexuales) y al apoyo en áreas académicas, entre otras.

Nuestra realidad educativa no está ajena a los alcances descritos en cuanto al uso y abuso de aparatos tecnológicos y redes sociales. Como comunidad deseamos fomentar en nuestros estudiantes su buen uso, niños y jóvenes responsables en la utilización de las redes sociales, respetuosos de los derechos fundamentales de las personas, preocupados por sus aprendizajes y por su futuro, amantes de la vida y agradecidos de los regalos diarios que la Providencia nos provee.

Es necesario recordar que nuestro reglamento de convivencia escolar expresa: “No traer objetos de valor. (Celulares, cámaras fotográficas y de video, notebook, dinero, joyas, reproductores mp3, mp4, I-pod, Juguetes, planchas para el pelo (Otros), La Dirección, profesores y personal del colegio no se responsabilizan por daños o pérdidas de estos objetos”

Por lo anteriormente expuesto y pensando siempre en el bien mayor de nuestros estudiantes, se ha decidido tomar las siguientes medidas:



1.- Los estudiantes no podrán usar teléfonos celulares u otro medio tecnológico durante las clases, por sus consecuencias distractoras y se habilitará una caja donde podrán dejarlo (apagado) y se le entregará al término de la hora.

2.- A quien sea sorprendido usando su celular u otro medio tecnológico, (omitiendo lo establecido anteriormente), se le solicitará su entrega al profesor o asistente a cargo, quien lo entregará al Coordinador de Inspectoría.

3. El aparato será devuelto al apoderado en un plazo de quince días, previa firma de recepción.

4.- Se podrá utilizar este tipo de tecnología en clases siempre y cuando el docente lo autorice y tenga un sentido estrictamente pedagógico.



## ANEXO N°9

### PROTOCOLO FRENTE A SISMO

#### Estudiantes, Profesores y Funcionarios

##### 1. ANTES

- Conocer pasillos, vías de evacuación principal y alternativas.
- Visualizar las indicaciones o señaléticas (señalización) que se colocan en las salas, oficinas y los distintos recintos dentro del establecimiento. Debe ser costumbre de cada persona observar siempre la señalética en los lugares que generalmente ocupa.
- Identificar elementos que se puedan caer o volcarse (ventanales; lámparas; estantes, etc.) Los estantes, especialmente los cercanos a las salidas de emergencia deben estar fijos a la muralla.
- Identificar donde se encuentra la zona de seguridad del Colegio.
- Identificar lugares seguros dentro del colegio tales como áreas libres de caída; pilares, etc.
- Identificar el lugar de primeros auxilios enfermería.
- Organizar el curso para un caso de emergencia, por ejemplo: quien abre la puerta si ésta está cerrada, mantener el diario mural de la sala la información o instrucciones del Plan de Emergencia y Evacuación, etc.
- Aprender a reconocer la señal auditiva de evacuación.
- Conozca a los líderes de la evacuación.
- Realizar los ejercicios de evacuación planificados.

##### 2. DURANTE

- Suspenda cualquier actividad que esté realizando.  
Mantenga la calma e intente transmitir a sus compañeros(as) la tranquilidad necesaria para protegerse.
- Se debe mantener en silencio.
- Los alumnos deben acatar todas las instrucciones acatadas por el docente.
- Diríjase a una zona libre de caída de objetos. Aléjese de las ventanas.
- En caso de caída de materiales u objetos ubíquese bajo el mobiliario. Los alumnos y profesores deberán colocarse debajo de su mesa.
- Si estás en una silla de ruedas, intenta moverte a un lugar seguro debajo del marco de la puerta. En el caso que esto no fuese posible frena las ruedas de la silla y protege tu cabeza con tus brazos.
- El Profesor o el alumno más cercano a la salida abrirá la puerta.
- Si te encuentras al aire libre, quédate ahí, pero alejándote de edificios, postes de luz y cables de electricidad.



- Los alumnos en actividades de laboratorios, deben cortar la electricidad y suministros de gas.
- Durante el sismo no se debe actuar, sólo en casos puntuales como daños visibles.
- No use los ascensores.
- Dentro de vehículos de transporte los alumnos deben permanecer dentro de este.
- Si baja por las escaleras use el pasamano. No utilice ascensores.

### 3. DESPUES

- Permanezca en silencio esperando para salir.
- Una vez dada la alarma diríjase a su zona de seguridad por su vía de evacuación establecida.
- En caso de estar con personas ajenas al curso o al establecimiento guíelas hacia su misma zona de seguridad.
- En caso de estar en otra área diríjase hacia la zona de seguridad más cercana y no se aleje del grupo de evacuación.
- No use los ascensores.
- Observe por dónde camina, mire a su alrededor, en ningún caso camine descalzo podría haber vidrios, alambres, clavos u objetos cortantes.
- Evacuar rápido (fila de a uno) sin correr, mantenga la calma y evite aglomeraciones.
- Asegúrese de la evacuación de todos e informe novedades.
- Informe y siga las indicaciones de su líder, ayude y si es posible realice, siempre y cuando esté preparado(a) primeros auxilios a personas heridas si las hay.
- Debe estar atento a la lista que pasará el profesor. Siga las instrucciones, el respeto y cumplimiento de ellas depende su seguridad personal.
- Si queda atrapado utilice una señal visible o sonora.
- Si detecta focos de incendio informe.
- Observe si hay heridos, no mueva a los lesionados a no ser que estén en peligro.
- En el caso de los estudiantes, la Dirección del colegio junto con el líder de la zona de seguridad evaluarán y procederán a dar instrucciones de reingresos a las aulas de clases.
- El retiro de los estudiantes, se hará de acuerdo al procedimiento preestablecido por la dirección de cada ciclo. Los alumnos no deben salir por su



cuenta del grupo curso bajo ninguna circunstancia, deben esperar que los coordinadores lo saquen del grupo o de su sala.

- Los administrativos y auxiliares deberán seguir las instrucciones del líder de la seguridad para dejar la zona de seguridad.
- No se devuelva por ningún motivo.

## **2 EN CASO DE ESPACIOS COMUNES Y /O ABIERTOS**

### **COMEDOR**

- Mantenerse adentro
- Apagar las luces
- Meterse debajo de las mesas para proteger la cabeza
- Los líderes son los profesores que están en el lugar.

### **RECREO**

- Alejarse de las paredes (ventanales de las salas)
- Profesores van inmediatamente apoyar al patio que tengan más cercano
- Concentrar a los alumnos al centro del patio
- Esperar instrucciones del líder de evacuación

### **GIMNASIO, CAMARINES Y BAÑOS**

- Mantenerse adentro
- Esperar instrucciones del líder de evacuación

### **LABORATORIO**

- Mantenerse dentro
- Cerrar las llaves de gas si se están usando
- Cerrar con llave muebles donde se encuentren productos químicos reactivos y reactantes.

- Apagar la luz
- Cerrar las cortinas
- Abrir la puerta
- Meterse debajo de los mesones para proteger la cabeza y columna vertebral.

- Esperar instrucciones del líder de evacuación



### 3º PODERADOS

#### ANTES

- Conocer pasillos, vías de evacuación y zonas de seguridad del colegio, del trabajo o casa.
- Cada sala de clases, oficina o lugar en general tienen un letrero el cual indica la zona de seguridad que debe dirigirse la persona en caso de un evento.
- Identifique elementos que puedan caer o volcarse (ventanales; lámparas; estantes, etc.) > Mantenga las condiciones eléctricas en buen estado de su lugar de trabajo.
- Identifique lugares seguros como dentro del colegio tales como áreas libres de caída; pilares, etc.
- Identifique el lugar de primeros auxilios enfermería.
- Motive a su hijo a mantener la calma en una emergencia.

#### OBSERVACIONES GENERALES:

En el colegio existe un Plan de Emergencia y de Evacuación que se practica con todos los estudiantes, docentes, administrativos y auxiliares.

Existe una señalética claramente establecida en todos los lugares del colegio. Estamos asesorados por nuestro Previsionista de Riesgo.

Comprender que vivimos en un país telúrico y tendremos que aprender a convivir con estos sismos.





## ANEXO N°10

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ERUPCIÓN VOLCÁNICA

Nuestro colegio ha realizado el presente protocolo de actuación con el propósito de mantener informado a toda la comunidad educativa de su accionar frente a la eventual erupción volcánica.

El presente documento se basa en lineamientos entregados por el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia de la Municipalidad de Villarrica y Sernageomin.

Para enfrentar una eventual emergencia volcánica es importante tener en cuenta los siguientes conceptos y definiciones:

#### **Alerta Temprana**

Alerta temprana se define como la entrega de información oportuna y eficaz, por medio de instituciones especializadas, que permita comunidades expuestas a un peligro, tomar acciones para evitar o reducir su riesgo y estar preparadas para una respuesta efectiva.

Los niveles de alerta están basados sobre tres procesos:

- Conocimiento previo y manejo de peligro
- Monitoreo y pronóstico de eventos eminentes
- Proceso y difusión de alertas comprensibles a las autoridades y la comunidad

El "Semáforo de Alertas Volcánicas" indica el tipo de alerta y está basado en: señales observadas y la actividad volcánica esperada, tiempo disponible antes de una erupción, y recomendaciones a seguir durante la alerta y la alarma

Tres niveles: Verde, Amarillo, Rojo

Para cada nivel de alerta se definen las siguientes condiciones:

**Alerta Verde.** La actividad del volcán es desde nula hasta explosiones débiles, con fumarolas permanentes, grietas en los glaciares de su cima, ruidos subterráneos y resplandores rojizos. Una posible erupción ocurriría dentro de un plazo de meses a años. El volcán está en relativa calma, por lo tanto, se recomienda vigilar el volcán, educar y capacitar a las autoridades y población local, desarrollar y practicar planes de emergencia, evaluar e implementar posibles medidas de mitigación, e informar a las autoridades encargadas de protección civil sobre la actividad volcánica, entre otras acciones.

**Alerta Amarilla.** En este nivel, el volcán inicia una actividad eruptiva, que se hace permanente con emisión de cenizas y pequeños derrames de lava. Además, la



actividad sísmica aumenta y los temblores son permanentes y percibidos por la población. La eventual erupción ocurriría dentro de días a meses. Se recomienda el anuncio público de la emergencia. Se debe revisar los equipos y materiales de socorro, activar los comités de emergencia, realizar simulacros de erupción y evacuación, habilitación de albergues y demarcación de zonas de riesgo, entre otras medidas. Este nivel significa alerta general antes una eventual erupción mayor y puede, eventualmente, llevar a una evacuación.

**Alerta Roja.** El volcán tiene una actividad importante, que provoca la formación de lahares, flujos piroclásticos menores, caída de piroclastos y emisión de lava. Esto puede llegar al caso extremo, que corresponde a una erupción mayor, con flujos piroclásticos, lahares voluminosos, devastación total en el área volcánica y eventual formación de una caldera. Esta erupción mayor sucedería en horas o días. Para este nivel máximo, se recomienda la evacuación de zonas de riesgo, y, si es necesario, se debe llegar a la evacuación total del área volcánica y se recomienda, además, una alerta general en todo el entorno del volcán.

## EN NUESTRO COLEGIO

1.- Los profesores trabajarán con los estudiantes el aspecto emocional para el manejo de la ansiedad ante la eventualidad de una erupción volcánica en el horario de orientación y/o consejo de curso.

2.- Se realizará un catastro de todos los estudiantes que vivan en zonas de riesgo: Pucón, Curarrehue, Lican Ray, Coñaripe e intermedios.

3.- El Colegio cuenta con mascarillas para todos sus estudiantes y están se entregarán en la eventualidad de contaminación ambiental por cenizas volcánicas.

4.-Nuestro Colegio se encuentra en zona segura: no se debe realizar ningún tipo de evacuación y se pueden enviar a estudiantes a sus domicilios, sin embargo, se debe considerar lo siguiente:

4.1 No se enviarán estudiantes a sus casas a media jornada, en ninguno de los niveles. Si los apoderados desean retirar a su hijo o hija lo pueden hacer en cualquier momento, solicitándolo en portería para que inspectores lo busquen en las salas y entreguen en portería.

4.2 Los estudiantes que vivan en zonas de riesgo serán retenidos en el Colegio, ya que no pueden regresar a sus hogares hasta que la situación se normalice, los Directivos y personal asignado para ello estarán a cargo de ellos, procurando las condiciones necesarias de alimentación, abrigo y alojamiento. Éstos se pueden retirar solamente si el apoderado previamente y por escrito ha autorizado para quedarse en casa de algún familiar o apoderado de su confianza. Esta situación se comunicará telefónicamente a padres y/o apoderados involucrados.



4.3 Estudiantes que vivan en zonas rurales seguras, hay que ver si las vías para el regreso a sus hogares se encuentran con tránsito normal o suspendido, ya que en este último caso tampoco podrán regresar y deberán ser retenidos en el Colegio.

En este último punto hay que tener presente que ante una emergencia volcánica la planificación de Carabineros contempla la suspensión de tránsito en las siguientes vías:

- ❖ Camino Villarrica Pucón (salida e ingreso)
- ❖ Camino Villarrica Lican Ray (salida e ingreso)
- ❖ Camino Villarrica Freire (Ingreso)

5.- Debemos tener presente que **Cuerpo de Bomberos de Villarrica no harán sonar la Sirena** en caso de erupción para no alarmar a la comunidad (Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Villarrica).

6.- En la eventualidad de **Alerta Roja** se suspenden las clases, esta determinación la comunica oportunamente las autoridades de Educación de la región y nosotros a su vez vía página web y Facebook del Colegio a Uds.

7.- Contactos:

Red fija: 45 2 411464 - 45 2 415362 celular 84553372

Páginas Web: [www.cscvillarrica.cl](http://www.cscvillarrica.cl)

<https://www.facebook.com/pages/Colegio-Santa-Cruz-Villarrica/424882470908955>



## ANEXO N°11

### PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL

#### Marco Preventivo y Procedimientos

##### 1.- ¿Qué debemos entender como agresiones sexuales?

“Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas, fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso, niño (a) o adolescente. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño.

Este tipo de conductas son delitos que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penal chileno y por lo tanto si existen antecedentes que permiten presumir que un niño (a) o adolescente ha sido víctima de alguna agresión sexual siempre deben ser denunciados a los organismos competentes, Carabineros, Policía de investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, con el fin que se investiguen los hechos.

Cuando el hecho no ha sido denunciado la Ley obliga a los Directores, Inspectores y Profesores de un establecimiento educacional a hacerlo en el plazo de 24 hrs. desde que tomen conocimiento del mismo, pueden ser sancionados con multas de no hacerlo.”

Ministerio de Educación, 2012

##### 2.- Procedimientos Preventivos en nuestro colegio:

###### Desde el punto de vista formativo:

Nuestro Colegio ha optado por el programa de Educación Sexual Integral dirigido por el doctor Ricardo Capponi, que interviene a nivel de docentes, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes en un tema de alta complejidad, entregando asesoría permanente a través de una plataforma de ayuda online. Este programa promueve actividades específicas que derivan entre otras, en la prevención del abuso sexual.

###### Desde el punto de vista formal:

Previo a ser contratado todo el personal del colegio debe ser evaluado por psicólogo especialista y revisado sus antecedentes personales, registro de condenas e inhabilitado para trabajar con menores. En el colegio se dispone de un sistema de turno durante los recreos y de vigilancia en el horario de clases a cargo de la Inspectoría General, cautelando los lugares menos visibles y generando rondas para fiscalizar.



El Colegio cuenta durante los recreos de básica y media, con un inspector y/o asistente de la educación, ubicado próximo a los baños para evitar situaciones inconvenientes. El Nivel Parvulario cuenta con su propio Protocolo de Actuación para resguardar la integridad física y psicológica de los párvulos. Todo docente, asistente de la educación de nuestro colegio, debe mantener un lenguaje formal y trato adecuado frente a los estudiantes que denote claramente la responsabilidad formativa que se le ha encomendado. Por lo mismo debe evitar un trato muy familiar, bromas, expresiones de afecto desmedidas, etc.

Las acciones contra estudiantes, que revistan el carácter de connotación sexual como:

- b) Violación, sea esta propia, impropia o agravada. Artículos 361,362 y 372 bis, del Código Penal.
- c) Estupro, sea este por abuso o por engaño. Artículos 363, 364 N.º 4. Del Código Penal.
- d) Abuso sexual, sea este, propio, impropio o agravado. Artículos 366, 366 bis, 365bis del Código Penal.
- e) Explotación sexual infantil, entendiéndose como estos actos la exposición de menores a actos de significación sexual, Sodomía, favorecimiento de la prostitución de menores, producción de pornografía infantil, comercialización de pornografía infantil. Artículos 366 quater, 365, 366, 367, 374 bis del Código Penal.

Deben tener el carácter de reservados y solo intervendrán (LO ESTRICTAMENTE NECESARIO) en ellos el Director (a), Inspector General, Profesor Jefe y Psicólogo, ello a modo de evitar menoscabo, daño moral y también a objeto de no sobre intervenir a la víctima.



## ANEXO N° 12

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

- Acciones y etapas que componen el procedimiento el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con consumo y/o porte de alcohol y/o drogas en el establecimiento.
- Responsables de implementar políticas, planes, protocolos y realizar las acciones y medidas que se defina.
- Medidas formativas y de apoyo dirigidas al estudiante y a la comunidad educativa (incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales y las derivaciones a las instituciones a la red de apoyo.
- Los mecanismos de apoyo a activar frente a casos de consumo o porte.
- Las vías de comunicación al apoderado.
- Resguardo de la identidad e intimidad del estudiante.
- Acciones y plazos para la resolución y pronunciamiento a los hechos ocurridos.
- Procesos de seguimiento, registro y trabajo en red.
- Procedimiento de la obligación de denunciar al Ministerio público, carabineros, PDI o Tribunal competente dentro de las 24 horas.

La ley N° 20.000 (que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas) fue promulgada el 02 de febrero del 2005 y publicada en el diario oficial el 16 de febrero del mismo año, sustituyendo la ley N° 19.366. Este nuevo cuerpo legal tiene como objetivo principal sancionar el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, además de tipificar nuevas figuras delictivas como el microtráfico, perfeccionar algunos delitos y adaptar nuevas normas al proceso penal y al Ministerio Público.

#### a) Sanción del consumo en la Ley de Drogas.

Está sancionado como falta el consumir drogas en lugares públicos o abiertos al público tales como calles, caminos, plazas, teatros, cines, hoteles, cafés, restaurantes, bares, estadios, centros de baile o de música; o en establecimientos educacionales o de capacitación. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados, si se hubiesen concertado para tal propósito.



b) La normativa procesal penal obliga a una serie de personas a denunciar los delitos que tengan conocimiento.

Entre ellos, se cuentan los directores, profesores e inspectores de establecimientos educacionales de todo nivel, a quienes se impone la obligación de denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

### **¿Cómo abordar el tráfico de drogas en el establecimiento educacional?**

Saber cómo abordar las situaciones de posible tráfico de drogas en el establecimiento educacional es fundamental para el cuidado y la protección de los niveles de convivencia de los estudiantes y de toda la comunidad educativa. Sin embargo, puede llegar a ser un problema complejo si no se define con anterioridad un marco de acción conocidos por todos e inserto en el PEI y en el reglamento interno de convivencia.

Este marco de actuación debe procurar algunas consideraciones:

a) Siempre debe ser abordado de manera institucional.

Es necesario evitar que la forma de abordar este tipo de situaciones, dependa de la voluntad individual de un docente, inspector u otro miembro de la comunidad educativa.

Por tal razón se requiere que sea el director y el encargado de convivencia escolar quienes dirijan los procedimientos, liderando la definición y organización de las respuestas más adecuadas para abordar los casos específicos.

b) La mejor estrategia para abordarlo es la prevención.

Los establecimientos deben manifestar su clara oposición al consumo y tráfico de drogas en el proyecto educativo, contar con normativas claras incorporadas al reglamento interno, dar a conocer la normativa legal existente, implementar políticas de prevención del consumo de drogas y coordinarse con la red local de prevención, seguridad y protección.

En esta perspectiva, los establecimientos educacionales deberán intensificar el trabajo de prevención entre los estudiantes, implementando los programas preventivos que han desarrollado SENDA y MINEDUC, y que son distribuidos gratuitamente en todas las unidades educativas del país.

c) Siempre es necesario proceder resguardando el principio de la inocencia.

Recoger de manera reservada y oportuna, la mayor cantidad de antecedentes de la situación detectada

d) Garantizar los derechos que tienen los estudiantes que se puedan ver involucrados.



Considerar que estos estudiantes pueden estar siendo víctimas de explotación, abuso o engaño, es decir pueden ser instrumentos, más que sujetos activos del delito.

En este sentido, es necesario proteger sus derechos frente a quienes sean los verdaderos responsables de la actividad ilícita, recurriendo y tomando contacto con las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) que se encuentran en los Municipios (en los cuales esté implementada), y que corresponden a una línea de trabajo comunal desarrollada por el SENAME. Dependiendo de las características del caso también se puede contactar con el fono denuncia SENDA.

- e) Resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas.

El director y el sostenedor del establecimiento, deben asumir de manera organizada e informada la responsabilidad ineludible de hacer la denuncia a la autoridad competente, la que en el caso de estar en presencia de un delito flagrante, es decir cuando se sorprende a una persona realizando una actividad de tráfico o microtráfico de drogas, corresponderá a la unidad policial más cercana al establecimiento. Por su parte, si existiera sospecha que se esté realizando actividades vinculadas al tráfico o microtráfico de drogas, las autoridades del establecimiento educacional deberán poner los antecedentes obtenidos, en conocimiento del Fiscal o de las policías de la comuna, quienes investigarán el caso con la reserva de la identidad del denunciante.

- f) Es necesario vincularse con la red local.

Los establecimientos educacionales deben establecer redes de apoyo en la comunidad en que se insertan, con el objeto de procurar una respuesta colectiva y solidaria para enfrentar las situaciones de posible tráfico de drogas, así como también dar protección a quienes puedan estar expuestos a represalias como consecuencia de las denuncias.

### **Niveles del consumo de drogas.**

**Experimental:** Se desconocen los efectos de la sustancia, la que se utiliza generalmente en el marco de un grupo que invita o, simplemente, te expone al consumo. Se produce, por lo general, durante algunos fines de semana.

**Ocasional:** La persona ya ha experimentado los efectos y puede repetir las sensaciones placenteras que le provoca la sustancia. También puede no hacerlo y estar en la situación grupal. Aprovecha la ocasión, no la busca directamente.

**Habitual:** La persona busca la situación para el consumo, lo puede hacer en grupo o en forma aislada. Ya conoce los lugares y formas de acceder a la compra; se inicia el hábito.





## **Actitud del docente en los distintos niveles de disposición al cambio**

### **>Precontemplación**

No se tiene conciencia del problema ni motivo para buscar ayuda. La dependencia y sus consecuencias seguirán evolucionando. El razonamiento en esta fase es del tipo: "yo lo dejo cuando quiero"

Se debe tener una actitud empática, abierta a escuchar.

Entregar al joven información y retroalimentación para ayudarlo a tomar conciencia de lo que le está pasando, y aumentar la posibilidad del cambio.

- Confrontar los mitos y creencias en torno a si mismo y las drogas, usando frases como: "todos los que consumen empiezan creyendo que lo dejarán cuando quieren"

### **>Contemplación**

El daño comienza a hacerse visible para el consumidor, desarrollando una conciencia creciente del problema. Se piensa en el cambio, pero esto no se traduce en acciones concretas. La actitud es ambivalente: a veces quiere dejar la droga y otras, no. Etapa de fuerte conflicto interno.

- Se debe ayudarlo a resolver la ambivalencia ofreciéndole razones para cambiar y enfatizando los riesgos de no hacerlo.
- Ayudarlo a buscar experiencias placenteras sin consumos. Otras cosas que le permitan relajarse.

### **>Preparación**

La conciencia de que se debe hacer algo para enfrentar el problema crecer y la persona se motiva a buscar ayuda. Pero todavía no está dispuesta a invertir mucha energía en los cambios. El problema sigue evolucionando.

- Es importante reforzar la conciencia de que se tiene un problema pero que este puede enfrentarse y que el joven no está solo en este proceso.
- Frente a la afirmación "tengo que hacer algo", hay que ayudarlo a encontrar soluciones. El problema debe mostrarse como una posibilidad para el cambio y para su bienestar.
- Ante pregunta como "¿Qué pueda hacer?", "¿Cómo puedo cambiar?", hay que señalar que ya está cambiando, que el proceso lento y paulatino, que cada día es un avance hacia logro.
- Orientar en las alternativas de ayuda más adecuadas, accesibles y efectivas según el contexto en que el joven vive.



### ➤ **Acción**

Hay cambios visibles, incluso períodos de abstinencia total, pero esto implica un gran gasto de energía y tiempo. La persona ya no quiere seguir viviendo su actual situación y está dispuesta a trabajar por el cambio, pero si no se canaliza adecuadamente esa actitud, puede no lograrse la meta final.

Se debe ayudar al joven a dar los pasos hacia el cambio y a afirmarse en ellos.

Hay que orientarlo/a hacia opciones efectivas de ayuda. Derivarlo/a, por ejemplo, a redes e apoyo o a personas o instituciones especializadas, si corresponde.

- Orientarlo/a a producir cambios reales y duraderos en su estilo de vida, para poder prescindir del consumo y no recaer.
- Valorar y reforzar su capacidad y deseo de cambiar.

### ➤ **Mantenimiento.**

La persona ha dejado de consumir, pero la recaída es un riesgo. Es usual que quienes están en recuperación se descuiden en esta etapa, porque muchos no tienen real conciencia de la tendencia a recaer. El apoyo en la fase de mantención es de vital importancia.

- Se debe apoyar permanentemente al joven para que se mantenga en abstinencia o continúe en tratamiento, haciéndole ver que la probabilidad de recaer es muy alta.

Ayudar al fortalecimiento de redes formales e informales de apoyo (en la escuela, familia, pares)

Potenciar su participación en otras redes sociales. Actividades deportivas, por ejemplo, de recreación, aporte a la comunidad, etc.

### ➤ **Recaída**

La persona vuelve a consumir, como resultado de una tendencia natural, abrumada por los cambios en su vida o por una combinación de ambos. Las recaídas son parte de un ciclo de aprendizajes hacia la recuperación y, por lo mismo, normales y esperables.

- La tarea del docente o establecimiento tiene que estar orientada a apoyar el tratamiento para evitar las recaídas. Ejemplo: otorgar las facilidades que se requieran para que asistan a tratamiento, entregarle apoyo para su desempeño escolar involucrando alumno y profesores, reforzar el apoyo de las redes familiares y de pares, etc.



## ANEXO N° 13

### PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

La Ley 16.744 Art 3º, dispone que todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares se encuentran protegidos de “toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.” Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/las estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica y media, están afectos al Seguro Escolar, desde el instante en que se matriculen en el Colegio. En caso de accidente o enfermedad repentina de un/a estudiante durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

#### 1. Afeciones leves:

Comprometen piel y tejido subcutáneo, tales como contusiones menores, esguinces grado 1, excoriaciones, erosiones y heridas superficiales que sólo requieren curaciones simples o afrontamiento, inmovilizaciones con vendaje o tratamientos simples de enfermería. Se incluyen síntomas como dismenorrea, dolor de estómago o de cabeza.

#### Procedimientos:

- El estudiante será llevado a enfermería, para realizar atención de primeros auxilios (curaciones, aplicación de hielo, compresas frías o tibias). El o la encargada de enfermería o un inspector llamará a los padres informando la situación.
- Si el estudiante presenta ciertos síntomas como dismenorrea, dolor de estómago o de cabeza, será llevado a enfermería y se le suministrará agua de hierbas. Si los síntomas persisten, el o la encargada de enfermería o un inspector llamará a los padres informando la situación.
- Es importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos, a menos de casos excepcionales que deberá ser presentado al Equipo Directivo, reservándose la decisión final respecto a la solicitud, considerando los antecedentes que a continuación se detallan:
  - o Certificado médico en donde se establezca los motivos por el cual se debe medicar al estudiante.
  - o Certificado médico con el tratamiento farmacológico y la dosis a tomar por el estudiante y/o en qué casos.
- o Carta de autorización por parte del apoderado principal.
- o Caja de medicamento original sellado.
  - o Carta de solicitud al equipo Directivo, en donde manifiesta los motivos por el cual no puede administrar el medicamento a su hijo/a, y antecedentes relevantes.



## **2. Afecciones menos graves:**

Comprometen planos más profundos de la piel, llegando a la cara superficial muscular o ligamentos. Se trata de heridas y contusiones craneofaciales, heridas que requieren sutura, contusiones con hematomas intramusculares, desgarros, esguinces grado 2 y 3, politraumatismos, quemaduras extensas pero superficiales, TEC simples. Se incluyen síntomas tales como cefalea persistente, fiebre, vómito, diarrea, dolor abdominal persistente.

Debido a su complejidad, requieren procedimientos avanzados de enfermería o tratamiento médico.

### **Procedimientos:**

- El Encargado o Encargada de enfermería o un Inspector gestiona el traslado del estudiante al servicio de urgencia del Hospital de Villarrica, ubicado en San Martín N°460. Se completa la Declaración Individual de Accidente Escolar en cuatro copias, tres de las cuales son enviadas al servicio de urgencia.

- El traslado se realizará en silla de ruedas, considerando que el colegio se encuentra a media cuadra del centro hospitalario. El educador que traslada deberá acompañar al estudiante en el servicio de urgencia hasta la llegada de los padres y/o apoderados titulares o un adulto responsable designado por ellos.

- El Encargado o Encargada de enfermería o un Inspector, informará telefónicamente la situación a los padres y/o apoderados titulares, solicitando su presencia en el servicio de urgencias, debido a que el educador que acompaña al servicio de urgencias debe regresar a sus labores.

- Los padres y/o apoderados serán los responsables de entregar al colegio, posterior a la atención, una copia de la Declaración Individual de Accidente Escolar y la ficha de atención de urgencias.

## **3. Afecciones graves:**

Afectan el funcionamiento de sistemas vitales, o conllevan la posibilidad de generar secuelas funcionales. Caen dentro de esta clasificación los TEC complicados, con compromiso de conciencia, heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes, politraumatismos severos, luxaciones, shock eléctrico, pérdida de piezas dentales, fracturas en general, especialmente las craneoencefálicas, cervicales y expuestas. Requieren urgente evaluación y tratamiento médico especializado.



### **Procedimientos:**

El Encargado o Encargada de enfermería o un Inspector gestiona el traslado inmediato del estudiante al servicio de urgencia del Hospital de Villarrica, ubicado en San Martín N°460. Se completa la Declaración Individual de Accidente Escolar en cuatro copias, tres de las cuales son enviadas al servicio de urgencia.

Simultáneamente se dará aviso a los padres y ellos podrán tomar la decisión de trasladar al estudiante a otro servicio. **Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.**

### **Procedimiento enfermería y traslado de estudiante a centro asistencial**

1. Si un estudiante se encuentra enfermo debe asistir a la sala de enfermería (estudiantes desde pre kínder hasta tercero básico deben ir acompañados), en donde se revisará y suministrará la primera atención, derivando a la sala de clases previo registro. En el caso de evidenciar signos o síntomas como fiebre o vómitos, se informará al apoderado para que retire al estudiante.

2. En caso que los síntomas del estudiante ameriten atención médica, se derivará a urgencias del Hospital de Villarrica, realizando registro y acta de accidente escolar.

3. Si un estudiante tiene un accidente, el Encargado de Enfermería y/o Educador, brindará los primeros auxilios y evaluará y coordinará el traslado hacia urgencias si el caso así lo amerita. Se informará al apoderado vía telefónica. De no poder comunicarse con el apoderado titular, se procederá a llamar al segundo apoderado.

4. En caso de accidente escolar o enfermedad, que amerite derivación a urgencias, el apoderado titular, el segundo apoderado u otro adulto responsable autorizado previamente, deberá dirigirse al centro asistencial para seguir con la atención médica del estudiante.

5. Ante la ocurrencia de un accidente escolar, el Estado de Chile cuenta con un seguro de accidentes escolares, que cubre a todos los estudiantes como se señala a continuación:

#### **5.1. Beneficiarios**

Son beneficiarios los y las estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares de establecimientos subvencionados o particulares, del nivel de transición de la educación parvulario, de enseñanza básica, media, técnico profesional, universitario, institutos profesionales, centros de formación técnica dependientes del Estado o reconocidos por él.



## 5.2. Denuncia del accidente

Se efectúa en el servicio de salud público, por medio del Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar. Éste se puede obtener en las oficinas del Instituto de Seguridad Laboral, o bien en los sitios [www.isl.gob.cl](http://www.isl.gob.cl), [www.convivenciaescolar.cl](http://www.convivenciaescolar.cl) o [www.escuelasegura.mineduc.cl](http://www.escuelasegura.mineduc.cl).

Realiza la denuncia desde Dirección del Establecimiento Educacional cuando tenga conocimiento del accidente, el médico tratante del servicio de salud, el apoderado/a, el estudiante accidentado, o cualquier persona que haya tomado conocimiento del hecho.

## 5.3. Beneficios médicos y pensiones:

Los beneficios contemplados son:

- Atención médica, quirúrgica y dental
- Hospitalizaciones, medicamentos y productos farmacéuticos
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación
- Rehabilitación física y reeducación profesional
- Gastos de traslado para el otorgamiento de las prestaciones
- Pensiones de invalidez
- Cuota mortuoria

## Acciones frente a emergencias y accidentes escolares en actividades externas

- Toda salida oficial de estudiantes para desarrollar actividades fuera del establecimiento debe ser informada oportunamente a las instancias pertinentes al interior del Colegio y a los apoderados, mediante circular.

- La participación de cada alumno debe ser conocida y autorizada por el apoderado, mediante el envío al Colegio de la respectiva colilla con los datos requeridos y firmada. Por seguridad y resguardo, sólo se acepta la colilla desprendida de la circular original. Si el alumno no presenta oportunamente esta colilla con los datos requeridos y firmada, no podrá participar en la actividad y deberá quedarse en el Colegio, en el curso paralelo o en alguna otra actividad académica.

- Para participar en la actividad, el alumno debe estar en buenas condiciones de salud y cumplir con las exigencias y requisitos propios de la actividad a realizar.

- Es de responsabilidad del apoderado informar al Colegio de cualquier condición o enfermedad del alumno a efectos de evaluar la pertinencia de que participe en la salida pedagógica o actividad de que se trate.

- De la misma forma, es de responsabilidad del apoderado informar al Colegio de cualquier tratamiento y/o medicación con que se encuentre el alumno. El Colegio podrá no autorizar la participación del alumno que esté bajo tratamiento o medicación que, a partir del tipo de actividad, ponga en riesgo su integridad física o comprometa su salud.



- En la actividad o salida pedagógica el adulto responsable de la actividad debe cumplir un protocolo de gestión interna para salidas pedagógicas.

### **En caso de Emergencia y Accidentes**

1. Es tarea del adulto y/o de los adultos responsables de la actividad dar la primera atención al estudiante en caso de problemas de salud o accidente, evaluar preliminarmente la situación para decidir si procede permanecer en el lugar que se encuentran, volver al Colegio o trasladar al alumno a algún Centro de atención de salud. En el caso que requiera el estudiante ser trasladado, se procederá a contactar a uno de los padres, al menos, y se le informará el motivo por el cual el estudiante será trasladado al Centro de salud más próximo, en compañía de un adulto del Colegio y se le pedirá se haga presente a la brevedad en el lugar al que ha sido trasladado. El estudiante debe estar siempre acompañado, hasta la llegada de, al menos, uno de sus padres o apoderado.

2. Los estudiantes participantes de la actividad que no estuvieren involucrados en la situación quedarán a cargo de otro adulto responsable. Si no hubiera otro adulto que se haga cargo de ellos, el adulto titular de la actividad deberá decidir la permanencia de ellos en el lugar visitado hasta su regreso.

3. Es esperable que el adulto titular y responsable de la actividad cumpla a cabalidad con su tarea y mantenga información regular y fluida con el Colegio, especialmente en momentos de dificultad, ya sea para requerir ayuda en los procedimientos a aplicar como para solicitar apoyo del personal del Colegio en el lugar de la emergencia (siempre y cuando aquello sea factible de realizar y cumplir).

### **Consideraciones Generales**

a) Con el objetivo de proporcionar la máxima seguridad y bienestar a todos los estudiantes y a la comunidad escolar, es importante destacar que el alumno no debe ser enviado al Colegio si presenta alguna sintomatología que no le permita participar de todas las actividades durante la jornada y/o que implique contagio.

b) Los estudiantes que presenten los siguientes cuadros, entre otros, deberán permanecer en su casa:

- Fiebre
- Enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso
- Complicaciones respiratorias
- Peste o sospecha de ésta
- Indicación médica de reposo en domicilio
- Convalecencia

c) El Colegio podrá sugerir a los apoderados la permanencia del alumno en su domicilio en el caso de otros cuadros semejantes a los enunciados anteriormente,



como enfermedades infecto contagiosas, traumatismos simples, sospecha de enfermedades de alarma pública, entre otras.

b) Los estudiantes del Nivel Inicial deben venir siempre acompañados por una Educadora, Asistente o Inspector para ser atendidos en Enfermería.

c) En caso de tratamientos de largo plazo, el certificado médico respectivo deberá actualizarse anualmente, de acuerdo a las fechas indicadas por el médico tratante o a solicitud de Enfermería.

d) Posterior a la atención, la Enfermería definirá si el estudiante vuelve a clases o si es derivado a su casa o Centro Asistencial.

e) La Enfermería informará a la Coordinación de Convivencia Escolar, otro miembro del Equipo Directivo y/o Inspectoría de Ciclo, las derivaciones al servicio de urgencia.

f) En caso de derivación al hogar, la persona que retira al estudiante, deberá esperar en Portería su llegada y firmar registro de salida.

g) Bajo ninguna circunstancia un estudiante enfermo podrá retirarse del Colegio sin la compañía de un adulto.





## ANEXO N° 14

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ERUPCIÓN VOLCÁNICA

Nuestro colegio ha realizado el presente protocolo de actuación con el propósito de mantener informado a toda la comunidad educativa de su accionar frente a la eventual erupción volcánica.

El presente documento se basa en lineamientos entregados por el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia de la Municipalidad de Villarrica y Sernageomin.

Para enfrentar una eventual emergencia volcánica es importante tener en cuenta los siguientes conceptos y definiciones:

#### **Alerta Temprana**

Alerta temprana se define como la entrega de información oportuna y eficaz, por medio de instituciones especializadas, que permita comunidades expuestas a un peligro, tomar acciones para evitar o reducir su riesgo y estar preparadas para una respuesta efectiva.

Los niveles de alerta están basados sobre tres procesos:

- Conocimiento previo y manejo de peligro
- Monitoreo y pronóstico de eventos eminentes
- Proceso y difusión de alertas comprensibles a las autoridades y la comunidad

El “Semáforo de Alertas Volcánicas” indica el tipo de alerta y está basado en: señales observadas y la actividad volcánica esperada, tiempo disponible antes de una erupción, y recomendaciones a seguir durante la alerta y la alarma

Tres niveles: Verde, Amarillo, Rojo

Para cada nivel de alerta se definen las siguientes condiciones:

**Alerta Verde.** La actividad del volcán es desde nula hasta explosiones débiles, con fumarolas permanentes, grietas en los glaciares de su cima, ruidos subterráneos y resplandores rojizos. Una posible erupción ocurriría dentro de un plazo de meses a años. El volcán está en relativa calma, por lo tanto se recomienda vigilar el volcán, educar y capacitar a las autoridades y población local, desarrollar y practicar planes de emergencia, evaluar e implementar posibles medidas de mitigación, e informar a las autoridades encargadas de protección civil sobre la actividad volcánica, entre otras acciones.

**Alerta Amarilla.** En este nivel, el volcán inicia una actividad eruptiva, que se hace permanente con emisión de cenizas y pequeños derrames de lava. Además la actividad sísmica aumenta y los temblores son permanentes y percibidos por la población. La eventual erupción ocurriría dentro de días a meses. Se recomienda el



anuncio público de la emergencia. Se debe revisar los equipos y materiales de socorro, activar los comités de emergencia, realizar simulacros de erupción y evacuación, habilitación de albergues y demarcación de zonas de riesgo, entre otras medida. Este nivel significa alerta general antes una eventual erupción mayor y puede, eventualmente, llevar a una evacuación.

**Alerta Roja.** El volcán tiene una actividad importante, que provoca la formación de lahares, flujos piroclásticos menores, caída de piroclastos y emisión de lava. Esto puede llegar al caso extremo, que corresponde a una erupción mayor, con flujos piroclásticos, lahares voluminosos, devastación total en el área volcánica y eventual formación de una caldera. Esta erupción mayor sucedería en horas o días. Para este nivel máximo, se recomienda la evacuación de zonas de riesgo, y, si es necesario, se debe llegar a la evacuación total del área volcánica y se recomienda, además, una alerta general en todo el entorno del volcán.

### EN NUESTRO COLEGIO

- 1.- Los profesores trabajarán con los estudiantes el aspecto emocional para el manejo de la ansiedad ante la eventualidad de una erupción volcánica en el horario de orientación y/o consejo de curso.
- 2.- Se realizará un catastro de todos los estudiantes que vivan en zonas de riesgo: Pucón, Curarrehue, Lican Ray, Coñaripe e intermedios.
- 3.- El Colegio cuenta con mascarillas para todos sus estudiantes y están se entregarán en la eventualidad de contaminación ambiental por cenizas volcánicas.
- 4.-Nuestro Colegio se encuentra en zona segura: no se debe realizar ningún tipo de evacuación y se pueden enviar a estudiantes a sus domicilios, sin embargo se debe considerar lo siguiente:
  - ✓ No se enviarán estudiantes a sus casas a media jornada, en ninguno de los niveles. Si los apoderados desean retirar a su hijo o hija lo pueden hacer en cualquier momento, solicitándolo en portería para que inspectores lo busquen en las salas y entreguen en portería.
  - ✓ Los estudiantes que vivan en zonas de riesgo serán retenidos en el Colegio, ya que no pueden regresar a sus hogares hasta que la situación se normalice, los Directivos y personal asignado para ello estarán a cargo de ellos, procurando las condiciones necesarias de alimentación, abrigo y alojamiento. Éstos se pueden retirar solamente si el apoderado previamente y por escrito ha autorizado para quedarse en casa de algún familiar o apoderado de su confianza. Esta situación se comunicará telefónicamente a padres y/o apoderados involucrados.



✓ Estudiantes que vivan en zonas rurales seguras, hay que ver si las vías para el regreso a sus hogares se encuentran con tránsito normal o suspendido, ya que en este último caso tampoco podrán regresar y deberán ser retenidos en el Colegio.

En este último punto hay que tener presente que ante una emergencia volcánica la planificación de Carabineros contempla la suspensión de tránsito en las siguientes vías:

- ❖ Camino Villarrica Pucón (salida e ingreso)
- ❖ Camino Villarrica Lican Ray (salida e ingreso)
- ❖ Camino Villarrica Freire (Ingreso)

5.- Debemos tener presente que **bomberos de Villarrica no harán sonar la Sirena** en caso de erupción para no alarmar a la comunidad (Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Villarrica).

6.- En la eventualidad de alerta roja se suspenden las clases, esta determinación la comunica oportunamente las autoridades de Educación de la región y nosotros a su vez vía página web y facebook del colegio a Uds.

7.- Contactos:

Red fija: 45 2 411464 - 45 2 415362      celular 84553372

[www.cscvillarrica.cl](http://www.cscvillarrica.cl)

<https://www.facebook.com/Colegio-Santa-Cruz-Villarrica-424882470908955/>



## ANEXO N° 15

### PROTOCOLO FRENTE A SISMO

#### ALUMNOS, PROFESORES Y FUNCIONARIOS

##### ANTES

- Conocer pasillos, vías de evacuación principal y alternativas.
- Visualizar las indicaciones o señaléticas (señalización) que se colocan en las salas, oficinas y los distintos recintos dentro del establecimiento. Debe ser costumbre de cada persona observar siempre la señalética en los lugares que generalmente ocupa.
- Identificar elementos que se puedan caer o volcarse (ventanales; lámparas; estantes, etc.) Los estantes, especialmente los cercanos a las salidas de emergencia deben estar fijos a la muralla.
- Identificar donde se encuentra la zona de seguridad del colegio.
- Identificar lugares seguros dentro del colegio tales como áreas libres de caída; pilares, etc.
- Identificar el lugar de primeros auxilios enfermería.
- Organizar el curso para un caso de emergencia, por ejemplo: quien abre la puerta si ésta está cerrada, mantener el diario mural de la sala la información o instrucciones del Plan de Emergencia y Evacuación, etc.
- Aprender a reconocer la señal auditiva de evacuación.
- Conozca a los líderes de la evacuación.
- Realizar los ejercicios de evacuación planificados.

##### DURANTE

- Suspenda cualquier actividad que este realizando.
- Mantenga la calma e intente transmitir a sus compañeros(as) la tranquilidad necesaria para protegerse.
- Se debe mantener en silencio.
- Los alumnos deben acatar todas las instrucciones acatadas por el docente.
- Diríjase a una zona libre de caída de objetos. Aléjese de las ventanas.
- En caso de caída de materiales u objetos ubíquese bajo el mobiliario. Los alumnos y profesores deberán colocarse debajo de su mesa.
- Si estás en una silla de ruedas, intenta moverte a un lugar seguro debajo del marco de la puerta. En el caso que esto no fuese posible frena las ruedas de la silla y protege tu cabeza con tus brazos.
- El Profesor o el alumno más cercano a la salida abrirá la puerta.
- Si te encuentras al aire libre, quédate ahí, pero alejándote de edificios, postes de luz y cables de electricidad.



- Los alumnos en actividades de laboratorios, deben cortar la electricidad y suministros de gas.
- Durante el sismo no se debe actuar, sólo en casos puntuales como daños visibles.
- No use los ascensores.
- Dentro de vehículos de transporte los alumnos deben permanecer dentro de este.
- Si baja por las escaleras use el pasamano. No utilice ascensores.

## **DESPUES**

- Permanezca en silencio esperando para salir.
- Una vez dada la alarma diríjase a su zona de seguridad por su vía de evacuación establecida.
- En caso de estar con personas ajenas al curso o al establecimiento guíelas hacia su misma zona de seguridad.
- En caso de estar en otra área diríjase hacia la zona de seguridad más cercana y no se aleje del grupo de evacuación.
- No use los ascensores.
- Observe por dónde camina, mire a su alrededor, en ningún caso camine descalzo podrían haber vidrios, alambres, clavos u objetos cortantes.
- Evacuar rápido (fila de a uno) sin correr, mantenga la calma y evite aglomeraciones.
- Asegúrese de la evacuación de todos e informe novedades.
- Informe y siga las indicaciones de su líder, ayude y si es posible realice, siempre y cuando esté preparado(a) primeros auxilios a personas heridas si las hay.
- Debe estar atento a la lista que pasará el profesor. Siga las instrucciones, el respeto y cumplimiento de ellas depende su seguridad personal.
- Si queda atrapado utilice una señal visible o sonora.
- Si detecta focos de incendio informe.
- Observe si hay heridos, no mueva a los lesionados a no ser que estén en peligro.
- En el caso de los estudiantes, la Dirección del colegio junto con el líder de la zona de seguridad evaluarán y procederán a dar instrucciones de reingresos a las aulas de clases.
- El retiro de los estudiantes, se hará de acuerdo al procedimiento preestablecido por la dirección de cada ciclo. Los alumnos no deben salir por su cuenta del grupo curso bajo ninguna circunstancia, deben esperar que los coordinadores lo saquen del grupo o de su sala.
- Los administrativos y auxiliares deberán seguir las instrucciones del líder de la seguridad para dejar la zona de seguridad.
- No se devuelva por ningún motivo.



## EN CASO DE ESPACIOS COMUNES Y /O ABIERTOS

### COMEDOR

- Mantenerse adentro
- Apagar las luces
- Meterse debajo de las mesas para proteger la cabeza
- Los líderes son los profesores que están en el lugar.

### RECREO

- Alejarse de las paredes (ventanales de las salas)
- Profesores van inmediatamente apoyar al patio que tengan más cercano
- Concentrar a los alumnos al centro del patio
- Esperar instrucciones del líder de evacuación

### GIMNASIO, CAMARINES Y BAÑOS

- Mantenerse adentro
- Esperar instrucciones del líder de evacuación

### LABORATORIO

- Mantenerse dentro
- Cerrar las llaves de gas si se están usando
- Cerrar con llave muebles donde se encuentren productos químicos reactivos y reactantes.
- Apagar la luz
- Cerrar las cortinas
- Abrir la puerta
- Meterse debajo de los mesones para proteger la cabeza y columna vertebral. ➤ Esperar instrucciones del líder de evacuación

## APODERADOS

### ANTES

- Conocer pasillos, vías de evacuación y zonas de seguridad del colegio, del trabajo o casa.
- Cada sala de clases, oficina o lugar en general tienen un letrero el cual indica la zona de seguridad que debe dirigirse la persona en caso de un evento.
- Identifique elementos que puedan caer o volcarse (ventanales; lámparas; estantes, etc.)
- Mantenga las condiciones eléctricas en buen estado de su lugar de trabajo.



- Identifique lugares seguros como dentro del colegio tales como áreas libres de caída; pilares, etc.
- Identifique el lugar de primeros auxilios enfermería.
- Motive a su hijo a mantener la calma en una emergencia.



## ANEXO N° 16

### PROTOCOLO SALIDAS A TERRENO

En el marco del Plan de Mejora Educativo 2013 de nuestro Establecimiento y con el propósito de contextualizar y vincular la realidad con los contenidos para lograr aprendizajes significativos, en el área de Gestión del Currículum, Dimensión Apoyo al Desarrollo de los Estudiantes, tenemos la acción N°3 "Estrategias Pedagógicas significativas" que incluye las salidas a terreno. Por lo tanto, se financiará la movilización de una salida a terreno por curso en el año. Asimismo, cada curso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1°.- Establecer con el Profesor Jefe la fecha de la salida a terreno, programarla con anticipación, considerando que la Dirección del Colegio debe enviar la solicitud de autorización a la Provincial de Educación a lo menos con 15 días de anticipación.

2°.- Una semana antes de la salida a terreno, el profesor jefe debe entregar en la oficina de Subdirección un programa que contemple los objetivos, una guía de trabajo con actividades que consideren como mínimo tres asignaturas, que vinculen la realidad observada con contenidos que se trabajen en la unidad correspondiente al mes.

3°.-El Profesor Jefe solicitará en la oficina de Subdirección un formato de autorización para salidas a terreno, el cual debe enviar al hogar, recepcionar y entregar a la Subdirectora el día anterior a la fecha programada. Sólo podrán viajar aquellos alumnos que traen su autorización y en ningún caso se aceptarán llamados telefónicos, o autorizaciones verbales.

4°.-En caso de que acompañen apoderados, el número no debe superar los cupos de asientos disponibles del bus. Así como también deben registrarse los nombres y teléfonos en el programa.

5°.- Con el propósito de que se cumpla con la normativa vigente y brinde seguridad a los estudiantes, el vehículo en el que se transportarán los alumnos(as) en su salida a terreno, financiada con recursos SEP, será escogido por la Dirección del Establecimiento.

6°.-De regreso de la salida a terreno cada curso debe exponer en el pasillo del segundo piso (al lado de la sala de recursos CRA) evidencias de los aprendizajes logrados (ensayos, poemas, gráficos, dibujos, guías, cuestionarios,...).

7°.- El profesor Jefe debe completar la Bitácora destinada para esta acción.

Villarica, Septiembre de 2013





## ANEXO N° 17

### PROTOCOLO ANTE LA MANIPULACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES U OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS EN CLASES

#### Fundamentación:

En el contexto de un cambio paradigmático respecto al concepto de comunicación, en el cual el uso y abuso de la tecnología y las redes sociales generan impactos positivos o negativos en el desarrollo cognitivo, afectivo, social y de identidad en niños, adolescentes y jóvenes, es necesaria la supervisión constante y sistemática de un adulto que guíe, eduque, module y controle el acceso a todas las herramientas tecnológicas que están ocupando gran parte del tiempo y del espacio “intrapésquico” y “real” de personas en formación y desarrollo.

El abuso de redes sociales y aparatos tecnológicos ha mostrado una asociación con depresión, síndrome de déficit atencional con hiperactividad, insomnio, disminución de horas totales de sueño, disminución del rendimiento académico, repitencia y abandono escolar. También ha sido asociado a un amplio rango de problemas psicosociales, entre otros. En relación al desarrollo de personalidad se ha visto que, a mayor gravedad de la personalidad, aumenta el riesgo de adicción.

El **uso controlado y supervisado** de redes sociales aparece asociado al desarrollo de sentimientos de competencia, a la generación de elementos educativos, al reforzamiento de relaciones creadas offline, a la educación sexual, a la promoción y prevención en salud (tabaco, alcohol, drogas, hábitos alimentarios, conductas sexuales) y al apoyo en áreas académicas, entre otras.

Nuestra realidad educativa no está ajena a los alcances descritos en cuanto al uso y abuso de aparatos tecnológicos y redes sociales. Como comunidad deseamos fomentar en nuestros estudiantes su buen uso, niños y jóvenes responsables en la utilización de las redes sociales, respetuosos de los derechos fundamentales de las personas, preocupados por sus aprendizajes y por su futuro, amantes de la vida y agradecidos de los regalos diarios que la Providencia nos provee.

Es necesario recordar que nuestro reglamento de convivencia escolar expresa: “No traer objetos de valor. (Celulares, cámaras fotográficas y de video, notebook, dinero, joyas, reproductores mp3, mp4, I-pod, Juguetes, planchas para el pelo (Otros), La Dirección, profesores y personal del colegio no se responsabilizan por daños o pérdidas de estos objetos”

Por lo anteriormente expuesto y pensando siempre en el bien mayor de nuestros estudiantes, se ha decidido tomar las siguientes medidas:



- 1.- Los estudiantes no podrán usar teléfonos celulares u otro medio tecnológico durante las clases, por sus consecuencias distractoras y se habilitará una caja donde podrán dejarlo (apagado) y se le entregará al término de la hora.
  
- 2.- A quien sea sorprendido usando su celular u otro medio tecnológico, (omitiendo lo establecido anteriormente), se le solicitará su entrega al profesor o asistente a cargo, quien lo entregará al Coordinador de Inspectoría.
  
3. El aparato será devuelto al apoderado en un plazo de quince días, previa firma de recepción.
  
- 4.- Se podrá utilizar este tipo de tecnología en clases siempre y cuando el docente lo autorice y tenga un sentido estrictamente pedagógico.